

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
UNAN- MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



SEMINARIO DE GRADUACIÓN PARA OPTAR AL TÍTULO DE LICENCIADOS
EN BANCA Y FINANZAS

TEMA:

OPERACIONES BANCARIAS

SUB TEMA:

ANÁLISIS PARA LA APROBACIÓN DEL CRÉDITO MYPIME PARA LA EMPRESA
THE CAT, S. A. OTORGADO POR EL BANCO DE LA PRODUCCIÓN. PARA EL
PERÍODO ENERO – DICIEMBRE 2019

AUTORES:

Br. ANA JULISSA JAIME POLANCO

Br. PAULA SOFÍA ROMERO SANDINO

Br. EDGAR ENMANUEL GUTIÉRREZ BALTOIANO

TUTOR:

MSC. NÉSTOR DARÍO FITORIA MAIRENA.

08 MARZO 2021



i. Dedicatoria.

A Dios Padre por haberme permitido llegar hasta este punto y darme sabiduría, salud y fuerza para lograr mis objetivos.

A la memoria de mi madre que ahora está en el seno del Señor con todo mi corazón, tu bendición a diario a lo largo de mi vida me llena de aliento.

A mi padre y hermanos que siempre han estado presentes en mi vida y pilar en la culminación de este logro.

A mi esposo, la ayuda que me has brindado ha sido sumamente importante, has estado a mi lado inclusive en los momentos y situaciones más difíciles siempre apoyándome.

Br: Paula Sofía Romero Sandino

Dedico este trabajo a Dios, mis padres, esposo, tutores, amigos a todos los que me brindaron su apoyo, por lo que hoy estoy alcanzando, por ser inspiración, por ser mis fuerzas, por ser ese motor de seguir y culminar lo que un día empecé y hoy estoy llegando a la meta, por enseñarme a no dar marcha atrás y seguir siempre adelante hacia el blanco, además, no rendirme jamás, dice la palabra del Señor en Filipenses 4:13. Todo lo puedo en Cristo que me fortalece.

Br: Ana Julissa Jaime Polanco.



ii. Agradecimiento

Primeramente, a Dios por prestarnos la vida, y seguir bendiciéndonos, permitiendo culminar nuestros estudios universitarios.

A nuestras familias por luchar en conjunto y sacarnos adelante en todo momento y situación que se presenta. A nuestros maestros por su apoyo y enseñanzas diarias.

A todos aquellos que contribuyeron al cumplimiento de esta meta.

Br: Paula Sofía Romero Sandino

Hoy doy gracias principalmente a Dios, padre Celestial, Maravilloso, Soberano y Misericordioso quien me ha fortalecido todo este tiempo, me ha guardado, me ha guiado en sabiduría y entendimiento en todo este trayecto tiempo en la universidad. Doy gracias a mis padres Lorena del Carmen Polanco y Félix Pedro Jaime Sequeira por su apoyo y motivación, agradezco a mi esposo Albert Isaac Machado Gonzales por su apoyo incondicional, su compañía y motivación. A todo el personal docente del área de Banca y finanzas por su tiempo de calidad en cada clase impartida, por sus consejos y exhortaciones. Doy infinitas gracias a todas estas personas por lo que hoy soy y por lo que he logrado alcanzar.

Gracias señor Jesucristo.

Br: Ana Julissa Jaime Polanco.

“Porque las cuerdas me cayeron en lugares deleitoso y es hermosa la heredad que me ha tocado”. Salmo 16:6.

Destaco esta oportunidad para poder expresar mis sentimientos de gratitud a un ser muy especial (Dios) en mi vida, que me ha dado la oportunidad de conocer sus caminos. Señor tus misericordias son nuevas cada mañana, por eso y por la grata sensación de culminar mis estudios, Señor te doy MIL GRACIAS por todo lo que has sido en mi vida.

Br. Edgar Enmanuel Gutiérrez Baltodano.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA
UNAN-MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



iii. Carta aval

22 de Febrero de 2021

MSc. Ada Ofelia Delgado Ruz
Directora del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas
Facultad de Ciencias Económicas
UNAN-Managua
Su despacho

Estimada Maestra MSC. Delgado:

Por medio de la presente, remito a Usted los juegos resumen final de Seminario de Graduación correspondiente al II Semestre 2020, con tema general **“OPERACIONES BANCARIAS”** y subtema **“Análisis para la aprobación del crédito MiPymes para la empresa The Cat, S.A. Otorgado por el banco de la producción. Para el período enero – diciembre 2019”**.

Presentado por los bachilleres **Edgar Emanuel Gutiérrez Baltodano** con número de carnet **11201311**, **Paula Sofía Romero Sandino** con número de carnet **09206690** y **Ana Julissa Jaime Polanco** con número de carnet **11207174**, para optar al título de Licenciados en Banca y Finanzas.

Este trabajo reúne los requisitos establecidos para resumen final de Seminario de Graduación que especifica el Reglamento de la UNAN-Managua.

Esperando la fecha de defensa final, me suscribo deseándole éxito en sus labores cotidianas.

Cordialmente,

MSC. NÉSTOR DARÍO FITORIA MAIRENA
Docente del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas
Tutor de Seminario de Graduación
Facultad de Ciencias Económicas
UNAN-Managua

CC.: Archivo



iv. Resumen.

Este trabajo investigativo inicia con las generalidades del sistema bancario, abordando la conceptualización de los bancos como instituciones financieras realizando operaciones de intermediación con recursos monetarios, prestando un servicio y obteniendo por supuesto una ganancia en sus operaciones. Seguidamente se desarrolla en el orden la historia de los Bancos en Nicaragua, de manera resumida; la importancia de los mismos para el desarrollo socioeconómico del país; los tipos de bancos, su clasificación, al igual que los intermediarios financieros. Posteriormente se desarrolla una investigación, con el tópico sobre el Sistema Bancario nicaragüense, refiriéndose brevemente a la convención de Basilea.

Se continúa con las generalidades de las operaciones Bancarias y sus tipos: activas, pasivas y neutras, concentrando en las primeras. Dentro de las operaciones activas, se define el crédito, los tipos de créditos, su importancia, sus características y clasificación.

Otro aspecto que se abordan fue las MIPYMES en Nicaragua, antecedentes, características, requisitos para su creación y su clasificación: microempresa de subsistencia, de acumulación simple y microempresas exitosas, las ventajas y desventajas de las mismas. Y las normativas y procedimientos relacionados con la aprobación del crédito a las mismas, sin dejar de lado la ley 561, la ley General de Bancos, ley 316, ley de la Superintendencia de Bancos (SIBOIF) con sus respectivas normas prudenciales.

Y en la parte final de este escrito se aborda la presentación de una simulación en el otorgamiento de un crédito MIPYME para la Empresa The Cat, S, A, por el Banco de la producción BANPRO siguiendo los procedimientos, desde la solicitud y formalización del crédito hasta la aprobación y desembolso del mismo, con las respectivas conclusiones de la simulación.

Con los resultados obtenidos se logró valorar los riesgos y también evaluar la estabilidad financiera de los bancos nacionales, considerando que es necesario realizar un estudio más concreto para el otorgamiento de un crédito MIPYME u otro tipo de crédito, para minimizar riesgo al que se expone en este tipo de transacciones.



Índice

i. Dedicatoria.....	i
ii. Agradecimiento	ii
iii. Carta aval.....	iii
iv. Resumen.	iv
I. Introducción	1
II. Justificación.....	2
III. Objetivos	3
3.1. Objetivo general.	3
3.2. Objetivos específicos.	3
IV. Desarrollo del subtema.....	4
4.1. Generalidades del sistema bancario	4
4.1.1. Definición de bancos.	4
4.1.2 Historia de los bancos en Nicaragua	5
4.1.3 Importancia de los bancos.....	7
4.1.4 Tipos de bancos.....	7
4.1.5 Intermediarios financieros.....	8
4.1.6 Sistema bancario en Nicaragua	9
4.1.7 Convención de Basilea	10
4.2 Generalidades de operaciones bancarias	12
4.2.1 Tipos de operaciones bancarias	13
4.2.1.1 Operaciones activas	14
4.2.1.2 Operaciones pasivas	15
4.2.1.3 Operaciones neutras.....	15



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA
UNAN-MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS**



4.2.2	Operaciones activas	16
4.2.2.1	Crédito	16
4.2.2.2	Tipos de créditos.....	17
4.2.2.3	Importancia del crédito	18
4.2.2.4	Características.....	19
4.2.2.5	Clasificación del Crédito	19
4.2.3	MIPYMES	19
4.2.3.1	Antecedentes de las MIPYME en Nicaragua	19
4.2.3.2	Definición	20
4.2.3.3	Principales Características de las MIPYMES.....	21
4.2.3.4	Requisitos	22
4.2.3.5	Clasificación	23
4.2.3.6	Microempresa de subsistencia	23
4.2.3.7	Microempresa de acumulación simple	24
4.2.3.8	Microempresas exitosas.....	24
4.2.3.9	Ventajas y desventajas de las MIPYMES	24
4.3	Normativa y procedimientos relacionados a la aprobación del crédito al micro, pequeña y mediana empresa.....	27
4.3.1.	Ley General de Bancos 561.	27
4.3.2.	Ley 316, Ley de La SIBOIF.....	28
4.3.3.	Normas Prudenciales de la SIBOIF	28
4.3.3.1.	Normas de Gestión de Riesgo Crediticio SIBOIF.....	28
4.3.3.2.	Normas de Transparencia en las Operaciones Bancarias 796.	35
4.4.1	Generalidades del banco de la producción Banpro, sociedad anónima	40



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA
UNAN-MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS**



4.4.1.1. Misión	41
4.4.1.2 Visión	41
4.4.1.3 Valores	41
4.4.2. Otorgamiento de un crédito MIPYME para la Empresa Comercial de Calzado The CAT, S. A.	42
4.4.2.1. Introducción del caso.	42
4.4.3. Solicitud y formalización del Crédito.	43
4.4.4. Análisis de crédito por el banco Banpro.	63
4.4.5. Aprobación y desembolso.	73
V. Conclusión.....	89
VI. Bibliografía.....	90
VII. Anexos	1



I. Introducción

La UNAN Managua, a través de la facultad de ciencias económica apertura en la carrera banca y finanza para contribuir con la preparación de licenciados en esta rama que puedan desempeñarse tanto en el ámbito público como en el privado con responsabilidad, honestidad y eficiencia; es sabido que los bancos como instituciones financieras, así como otros sectores económicos del país contribuyen al desarrollo económico del mismo.

Abordando en primera instancia las generalidades del sistema bancario surgimiento, principales pilares, importancia y definición del sistema financiero, seguidamente los diferentes tipos de operaciones bancarias, se desarrollará las generalidades de las misma, aplicado al crédito en sí, abordando sus requisitos, análisis, normativas y características siguiendo cada parámetro para la solicitud de un crédito MIPYME.

Siendo un tema subjetivo para estudiantes y público en general por la situación económica actual y cambiante, tanto por sucesos nacionales como internacionales y por las políticas económicas implementadas actualmente, este trabajo pretende contribuir al reforzamiento de los conocimientos sobre el crédito que brindan las instituciones financieras tanto a personas naturales o jurídicas y empresas nacionales o estatales.

Se aborda en un tercer aspecto el marco regulatorio que rigen al crédito para las MIPYME en Nicaragua, en ellas están las leyes, normas e inclusive las mismas políticas internas de la institución bancaria las cuales fueron elaboradas para mitigar los diferentes tipos de riesgos que conlleva el proceso crediticio con el fin de salvaguardar los intereses de las partes relacionadas, llevando y demostrando una banca eficiente en cualquier operación financiera que se establece bajo la ley y con la supervisión legal correspondiente.

Finalmente se plantea la simulación de un caso hipotético de un crédito a una MIPYME en el cual se hace un análisis meticulosamente al cumplimiento de las principales normativas tanto internas como externas que aplica una institución bancaria para la ejecución del mismo, permitiendo obtener una cosmovisión del marco regulatorio del crédito otorgado a MIPYMES por parte de las instituciones bancarias nacionales.



II. Justificación

El propósito fundamental de este trabajo es analizar el otorgamiento de crédito MIPYME a nivel nacional, determinando sus limitantes y el grado de importancia para el país, pero principalmente conocer la aplicación apropiada y correcta de las normas establecidas para mitigar los riesgos a las instituciones financieras, así como también el enriquecimiento profesional tanto personal como del resto de profesionales de la rama.

La razón principal por la que se decidió desarrollar este tema investigativo, es para conocer la actuación de las instituciones financieras enfocándose particularmente en el crédito a las MIPYME, en cuanto las ventajas y desventajas que estas ofrecen a la economía del país, siendo uno de los mejores contribuyen al desarrollo económico y social del país.

En el desarrollo de la investigación se abordará conceptos básicos e información acerca del crédito, sus tipos, procedimientos, normas y políticas de la institución bancaria, así como también las medidas de recomendación para el mejoramiento del acceso al crédito a las MIPYME. De tal manera, que se pueda presentar un amplio panorama sobre el comportamiento de las instituciones bancarias, así como también de las micro, pequeñas y medianas empresas, que puedan servir para futuros estudios e investigaciones de índole personal o privada.

Se llevó a la práctica todos los conocimientos adquiridos en esta investigación simulando un caso de solicitud de crédito MIPYME para una empresa, aplicando cada uno de los requisitos y criterios de ley, normas e instituciones financieras solicitado para la aprobación del crédito, se llevó a cabo desde la perspectiva de la empresa como de la institución valorando los dos ambientes de manera independiente logrando mejores resultados.



III. Objetivos

3.1. Objetivo general.

- Analizar para la aprobación del crédito MIPYME para la Empresa **The CAT, S. A**, otorgado por el Banco de la Producción, para el período enero a diciembre 2019.

3.2. Objetivos específicos.

- Mostrar las generalidades y evolución del sistema bancario nacional.
- Explicar las generalidades de las operaciones bancarias en el sistema financiero nacional.
- Examinar los las normas y procedimientos relacionados a la aprobación del crédito a la micro pequeña y mediana empresa.
- Desarrollar una simulación de solicitud y aprobación de un crédito MIPYME para la empresa **The CAT, S. A**

IV. Desarrollo del subtema

4.1. Generalidades del sistema bancario

4.1.1. Definición de bancos.

Al actuar como banquero de los bancos y de otras instituciones financieras el **Banco Central de Nicaragua BCN**, además de realizar actividades propias, cuenta con los derechos, franquicias, concesiones especiales y exclusivas, asimismo funge como Agente Fiscal y Pagador del Gobierno de Nicaragua y depositario de sus fondos, encargándose, además, de poner en práctica el plan monetario y ser el emisor de billetes.

La (Asamblea Nacional, 2005), en su ley No.561, ley general de bancos, instituciones financieras no bancarias y grupos financieros, título II, de los bancos, Capítulo I Definiciones y autorizaciones en su artículo 2, define: “son bancos las instituciones financieras autorizadas como tales, dedicadas habitualmente a realizar operaciones de intermediación con recursos obtenidos del público en forma de depósito o a cualquier otro título y a prestar otros servicios financieros”. (Nacional, 2005)

Es muy importante saber que para que un banco pueda iniciar sus actividades deben estar constituidos conforme a la ley, estos deberán tener:

- Su capital social mínimo totalmente pagado en dinero efectivo;
- El ochenta por ciento (80%) de éste en depósito a la vista en el Banco Central;
- Testimonio de la escritura social y sus estatutos con las correspondientes razones de inscripción en el Registro público;
- Balance general de apertura, y
- Certificación de los nombramientos de los directores para el primer período, del Gerente o principal ejecutivo del Banco y del Auditor Interno.

Son entidades que se dedican a trabajar con el dinero, lo reciben y lo prestan al público obteniendo una ganancia por las operaciones realizadas. Leiva (2001) define “los bancos son instituciones que se dedican al negocio de recibir dinero en forma de depósito, captación en cuentas corriente y darlo a su vez en forma de préstamo, brindando también otros servicios financieros. (Leiva, Banca Comercial, 2001, pág. 31)



Los bancos se organizan de acuerdo a las leyes especiales que se rigen en cada país donde operan y que se dedican a trabajar con el dinero, para lo cual reciben, y tienen a su custodia depósitos hechos por personas naturales o jurídicas, otorgando préstamos a cambio de una rentabilidad. La finalidad es asegurar los ahorros de los agentes económicos y canalizar los mismos a distintos sectores que los necesitan para llevar a cabo distintas tareas económicas, pueden entenderse como un intermediario del dinero que lo capta a una tasa de interés determinada y lo presta a una tasa mayor.

4.1.2 Historia de los bancos en Nicaragua

Los primeros bancos en nuestro país aparecieron a finales del siglo XIX (1888) siendo éstos el Banco de Nicaragua y el Banco Agrícola Mercantil. El primero fue transformado en el “Bank of Nicaragua Limited” con casa matriz en Londres para luego incorporarse al “London Bank of Central America Limited” y continuó operando como sucursal extranjera. El segundo quebró por falta de pago de sus deudores, constituyéndose así en la primera experiencia de quiebra bancaria en Nicaragua. (Nicaragua A. N.)

Luego en el siglo XX, por medio del Decreto Presidencial de 6 de junio de 1911, el Gobierno de Nicaragua autorizó una concesión bancaria a favor de los banqueros Brown Brothers & Company de Nueva York, por la cual, se constituiría una Corporación Bancaria con participación accionaria, tanto de la República de Nicaragua, como de los banqueros norteamericanos, la que funcionaría bajo las leyes de Estados Unidos de América. Este banco, surgió con el nombre de “Banco Nacional de Nicaragua, Incorporado” o “National Bank of Nicaragua, Incorporated”, dando inicio a sus operaciones en 1912 y la sede principal estaba en la ciudad de Managua. Este Banco, además de realizar las actividades propias, contaba con los derechos, franquicias, concesiones especiales y exclusivas que tenía el “National Bank of Nicaragua”.

Contando siempre con la colaboración de banqueros norteamericanos en su administración, en 1924 el gobierno de Nicaragua compró la totalidad de las acciones del “Banco Nacional de Nicaragua”, lo que provocó mucho temor en la economía nicaragüense, creándose rumores de inflación y muchos depositantes particulares comenzaron a retirar sus fondos. Sin embargo, la alarma cesó ante el ofrecimiento de los banqueros norteamericanos de avisar con suficiente



anticipación, si llegaba el caso de la decisión de retirarse de los puestos y que mientras tanto retendrían y garantizarían con dinero en efectivo el cien por ciento del monto de los depósitos particulares. Además, el gobierno de Nicaragua aseguró mantener la moneda nacional (Córdoba) a la par del dólar.

No obstante, fue hasta en el año 1940, cuando por medio de un Decreto-Ley, el “Banco Nacional de Nicaragua” fue completamente nacionalizado. Es decir, pasaba a ser patrimonio de la República de Nicaragua, como ente Autónomo de dominio comercial del Estado y con una Junta Directiva compuesta por nicaragüenses residentes en Nicaragua. El Banco Nacional de Nicaragua tenía funciones de: Banco Central, Banco Comercial, Banco Agrícola y Banco de Comercio Exterior.

En las décadas de los años 60’s y 70’s, la composición estructural del Sistema financiero Nicaragüense era la siguiente:

- Bancos Comerciales (privados y estatales).
- Sociedades financieras y de inversión.
- Instituciones de ahorro y préstamos
- Bancos comerciales privados nacionales: Banco Nicaragüense, Banco de América,
- Banco de Centroamérica, Banco Caley Dagnall y Banco exterior.
- Bancos Comerciales Privados Extranjeros: Citibank, Bank of América, Banco de Londres y América del Sud, Ltd.
- Bancos Comerciales Estatales: Banco Nacional de Nicaragua y Banco de Crédito Popular.

En los 80`s, el gobierno de entonces, reestructuro el sector financiero operando las entidades bancarias siguientes:

- Banco Nacional de Desarrollo (antes Banco Nacional de Nicaragua)
- Banco de Crédito Popular
- Banco Nicaragüense
- Bando de América
- Banco inmobiliario, todas nacionalizadas o de carácter estatal.



En 1995 se reformo la Constitución Política de Nicaragua establecida por el gobierno sandinista en 1987, destacando el artículo 99, que garantiza la libertad de establecer empresas bancarias:

“(...) El Estado garantiza la libertad de empresas y el establecimiento de bancos y otras instituciones financieras, privadas y estatales, que se regirán conforme las leyes”.

Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF).

4.1.3 Importancia de los bancos

La importancia de los bancos es primordial para el desarrollo de la economía, ya que su principal función es suministrar fondos a empresas públicas, privadas y personas naturales que los necesitan para poder cumplir con los compromisos de pagos contraídos con los proveedores, bienes y servicios. Cabe indicar que los créditos son indispensables para un crecimiento económico, dado que el crédito es una herramienta para combatir la pobreza, ayudando al desarrollo de los habitantes del país, ya que así estos pueden lograr la construcción de su vivienda o la instalación de su negocio propio aumentando de cierta manera sus ingresos y contribuyendo al desarrollo económico, social del país (Sandoval (J, 1986).

4.1.4 Tipos de bancos

Por su propiedad:

Bancos privados: Para (Leiva, Banca Comercial, 2001, pág. 89) “el capital de estos bancos se constituye exclusivamente con el aporte del sector privado, estas entidades trabajan con autonomía propia, el capital es meramente aportado por accionista particulares de capital nacional o de extranjero”.

Bancos públicos: Según (Sandoval (J, 1986). “son bancos cuyo capital es aportado por el estado de cada país, es decir los recursos de estos bancos son dependiente del sector público, don de la propiedad y control están bajo dominio estatal”. (Sandoval, 1986, pág. 112)

Bancos mixtos: (Mazzini J., 2013) Afirma “estos bancos son de economía mixta, es decir estas entidades se constituyen con las aportaciones estatales y de capital privado” (p.56). Actúan



como bancos comerciales en la intermediación profesional del uso del crédito y funciones ligadas al ejercicio de la banca. La mayoría del capital pertenece a los inversionistas particulares, aunque también participa el gobierno con parte de las acciones. (Mazzini J. J., 2013, pág. 56)

Por su actividad:

Banco Central: son las entidades encargadas de dirigir y supervisar el funcionamiento del sistema financiero de un país, controlando la oferta monetaria, es decir la cantidad de dinero que está en circulación. Su objetivo es la estabilidad de la moneda nacional y el normal desenvolvimiento de los pagos internos y externos (Sandoval (J, 1986, pág. 133).

Banco Comercial: este tipo de bancos es el más habitual dentro del panorama actual, se trata de las entidades que ofrecen todas las operaciones que solicitan todos los clientes de un banco, es decir, captar depósitos, prestar dinero. Mantener las cuentas corrientes y financiar operaciones ya sea dentro o fuera del país de origen (Leiva, Banca Comercial, 2001, pág. 78).

Banco de inversión: los bancos de inversión se dedican a ofrecer productos de inversión, tanto a empresas como a particulares, intervienen en la colocación de capitales, en el financiamiento de proyectos y en general en el desarrollo de los mercados de capitales, estos bancos están en la capacidad de servir como promotores de alguna empresa o sociedad adquiriendo todas las acciones de las misma con el ánimo de colocarlo e invertirlo en el mercado de valores (Ponte, 2007, pág. 135).

4.1.5 Intermediarios financieros

Son aquellas organizaciones que actúan como intermediarios financieros entre prestamistas y prestatarios según Leiva (2001) "es el servicio que se hace para contactar a los poseedores de recurso financieros (dinero, bienes de capital, captación de recurso, etc.) con aquellas personas físicas o jurídicas que necesitan dichos recursos financieros (préstamo) para utilizarlos y generar utilidades" (Leiva, Banca Comercial, 2001, pág. 32)



Intermediarios financieros bancarios

Están constituidos por el banco central, la banca privada, las cajas de ahorros y las cooperativas de crédito. Caracterizándose porque algunos de sus pasivos como billetes y depósitos a la vista son pasivos monetarios, es decir, aceptados generalmente por el público como medio de pago y, por tanto, son dinero, así pues, estas instituciones pueden generar recursos financieros no limitándose por consiguiente a realizar una función de mediación bancaria (Antonio Calvo, 2010).

Intermediarios financieros no bancario: Son aquellos cuyos pasivos aun no siendo dinero, tienen un valor monetario fijo y pueden ser convertido en dinero con facilidad, estas emiten activos que no son dinero y realizan actividades más allá de las meramente bancarias. No obstante, en muchas ocasiones, estas funciones también la realizan la propia banca, bien directamente o a través de empresas de su grupo. Por ejemplo, es muy común que cada banco cuente con su aseguradora, su fondo de inversión o con su propio fondo de pensiones (Vázquez, 2013).

4.1.6 Sistema bancario en Nicaragua

Está compuesto por el sistema bancario y las instituciones no bancarias como: micro financieras, compañías de seguro, bolsa de valores y otras instituciones de derecho público y privado que operan en la intermediación financiera.

(Dueñas, 2008) El sistema financiero es el conjunto de instituciones que, previamente autorizadas por el Estado, están encargadas de captar, administrar e invertir el dinero tanto de personas naturales como de personas jurídicas, es el que se encuentra formado por un conjunto de instituciones financieras que por medio de ellas actúan como intermediarios para obtener recursos y ofrecer servicios a los depositantes y personas que hacen uso de sus servicios. (Los componentes del sistema financiero venezolano, 2008, pág. 1)

El sistema bancario está conformado por una serie de elementos de diferentes tipos; como participantes directos actúan los ahorradores, los demandantes de recursos y los intermediarios

financieros. Actúan también en él, como participantes complementarios, las autoridades financieras y algunos organismos que funcionan como entidades de apoyo. (Hernández, 2015)

El sistema bancario nicaragüense está conformado por nueve bancos comerciales y cinco financieras no bancarias, las cuales se mencionan a continuación:

Tabla N. ° 1: Bancos/Financieras

Bancos	Financieras
Banco Atlántida Nicaragua, S.A.	Financiera Fama, S.A. (FAMA)
Banco Banpro, S.A.	Financiera Finca Nicaragua, S.A. (FINCA)
Banco Avanz, S.A.	Financiera Fondo De Desarrollo Local, S.A. (FDL)
Banco Corporativo, S. A	Financiera Fundeser, S.A. (FUNDESER)
Banco De América Central, S.A.	
Banco De Finanzas, S.A.	Bolsas de Valores
Banco De Fomento A La Producción	
Banco Ficohsa Nicaragua, S.A.	
Banco Lafise Bancentro, S.A.	

Fuente: SIBOIF, Sistema Bancario en Nicaragua.

4.1.7 Convención de Basilea

La regulación de la actividad bancaria es un tema polémico y de gran relevancia en el desarrollo de un país; la regulación de Basilea, describe en sus aspectos fundamentales, el resultado de un gran consenso entre muchos países. En su aplicación, cada país puede hacer las adaptaciones que considere convenientes. Como toda regulación, la de Basilea es objeto de controversias.

Los argumentos que defienden la necesidad de regular la actividad bancaria son distintos, según los elementos que se tomen como referencia, todos ellos relacionados con la especificidad que se reconozcan a las instituciones involucradas. Gurley y Shaw (1995), por ejemplo, argumentan que esas instituciones son centrales para una economía, debido a sus actividades de intermediación financiera y creación de medios de pago. Desde el punto de vista monetario, la

regulación de los bancos se deriva, entre otros elementos, de la necesidad de acortar los efectos que tienen en la inflación y asegurar el funcionamiento correcto de los sistemas de pagos.

Tabla N. ° 2: Acuerdos de Basilea

Acuerdos de Basilea			
Acuerdos	Características	Importancia	Diferencias
Basilea 1 <u>1988</u>	Capital regulatorio	Fortalecimiento de los sistemas bancarios	Se estructura en 1 Pilar
Basilea 2 <u>2003</u>	Fomentar la igualdad para competir. Aumentar la calidad de procesos de control Mejorar la gestión de riesgo.	Enfrentar el riesgo de una forma más global y adecuar el capital regulatorio. Fortalecer la estabilidad del sistema financiero	Se establecen 3 Pilares
Basilea 3 <u>2010</u>	○ Se centra principalmente en el riesgo de “bank run”	Introducción de los ratios de liquidez	Implementar reservas ante una crisis de liquidez

Fuente: Comité de Basilea, Internet Google.

4.1.7.1 Breve historia sobre la regulación de Basilea

Esta regulación nació a principios de los años 70, posterior a que se percibiera la necesidad de definir reglas de carácter general que aseguraran la solvencia de los bancos que poseían una actividad creciente. La tarea se asignó al Banco de Pagos Internacionales. En 1974 este banco formo el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea I, se hizo público en 1988. En él se coloca capital como principal capital de la regulación prudencial en la actividad bancaria, lo cual significa que considera a este como la base en que descansa la solvencia de un banco por su capacidad para absorber pérdidas.

Diversos estudios sobre BI, en la práctica, mostraron algunas de sus debilidades y la necesidad de mediciones más refinadas de los riesgos asociados a los activos bancarios. (1)



El segundo acuerdo conocido como Basilea II se publicó en 2004. En él se mejora la medición del riesgo y se adicionan dos pilares para reforzar al requerimiento de capital mediante supervisión y divulgación de información.

Basilea II considera que: “(...) el proceso de evaluación del capital deberá tener en cuenta todos los riesgos importantes los que se enfrenta un banco. Sin embargo, reconoce que no todos los riesgos pueden medirse con exactitud, y por lo tanto concluye en la necesidad de que se desarrolle un proceso de estimación de los mismos”. Además del riesgo crédito y el de riesgo de mercado, presentes en Basilea y posteriormente enmiendas-. En resumen, en II se establecen guías para determinar los requerimientos de capital de los riesgos Crédito, mercado y operativo con metodologías diversas.

El tercer acuerdo de Basilea III, llegó como respuesta del BCBS a la crisis financiera que inició con el *Crac* de los créditos *subprime* en EUA a mediados de 2007. Este acuerdo busca, esencialmente, aumentar la cantidad y la calidad del capital. También introduce normas para el riesgo de liquidez, normas contra cíclicas y para riesgo sistémico. (Gonzalo Nucamendi Andrés, 2012).

4.2 Generalidades de operaciones bancarias

Son múltiples las definiciones que pueden consultarse en los autores y diversos los conceptos que se han centrado en relación con las operaciones bancarias. Para Gierke “una definición de valor general y exhaustiva no existe, según la opinión de la doctrina más autorizada”. Ehremberg sostiene que “en verdad la expresión operación de banca solo es una gran global: comprende aquellas operaciones de las que cada una en particular, por si sola, basta para calificar de empresa mercantil su ejercicio y al empresario, de comerciante, de banquero. Staub por su parte dice que son “las que satisfacen necesidades de tráfico para la obtención y enajenación de dinero y de títulos valores. (Joaquín, 1976, pág. 18).

“Otros autores como la Lumia, Bolaffio y Muratti, centran la operación en la interposición de crédito” (Manuel, 1972).

4.2.1 Tipos de operaciones bancarias

De manera similar a como se ha mencionado con relación al concepto de operaciones bancarias, son múltiples las clasificaciones de las operaciones bancarias. Rodríguez Azuero las clasifica: (Econometría, s.f.)

- Operaciones relacionadas con la intermediación en el crédito.
- Operaciones relacionadas con la intermediación en los pagos.
- Operaciones relacionadas con la administración. (Angelo, 1970)

Ehremberg propone la siguiente categorización:

- Adquisición y enajenación de títulos valores
- Cambio de dinero
- Operaciones de adquisición y entrega de dinero
- Atención de pagos
- Operaciones de administración patrimonial.

La clasificación más aceptada en América Latina divide a las operaciones bancarias en dos grandes grupos: las primeras, llamadas fundamentales o típicas, que corresponden en el fondo a la realización de un negocio de crédito y las otras, denominadas atípicas o neutras, o complementarias, agrupan todas las demás que prestan las entidades bancarias. Las primeras, o sea, las atípicas o fundamentales, se clasifican, a su turno, en activas y pasivas, según que como ellas los bancos coloquen o capten recursos. (Rodríguez A, 1976).

En este sentido, estos tipos de actividad son:

- Operaciones Activas
- Operaciones Pasivas
- Operaciones Neutras

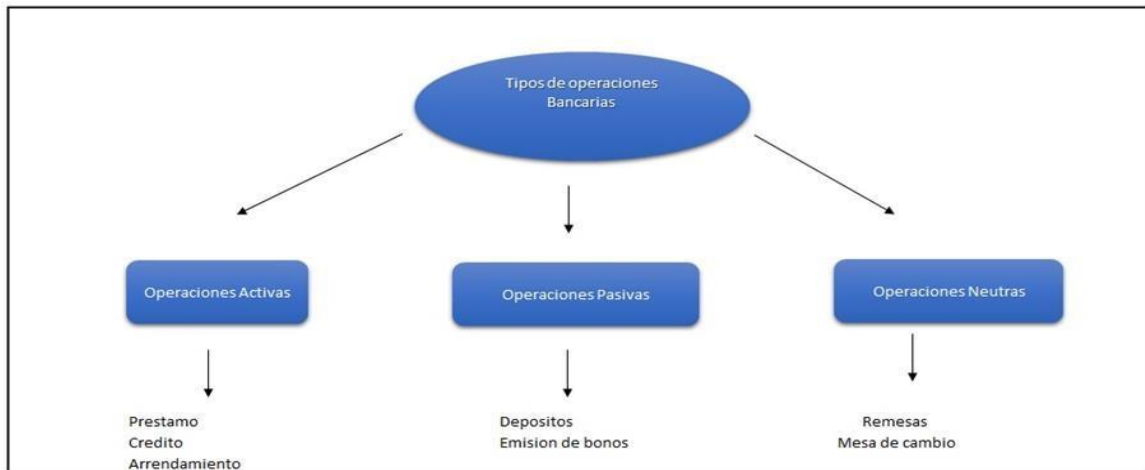


Figura N° 1: Tipos de operaciones que realizan los Bancos Fuente: SIBOIF

4.2.1.1 Operaciones activas

Operaciones bancarias activas: Según la norma sobre transparencia en la operación financiera define a una operación activa como: operaciones de crédito que implican el desembolso de dinero en efectivo o el otorgamiento de una línea de crédito bajo cualquier modalidad contractual.

Operaciones activas bajo el sistema de cuotas: es una operación que según la norma explica que es una operación de crédito bajo la modalidad de desembolso de dinero que se repaga según el cronograma de pagos otorgados por la institución dentro del plazo de vencimiento, tales como créditos vehiculares, créditos de consumo, microcréditos y créditos hipotecarios de vivienda. No se considera bajo esta definición los créditos otorgados bajo la modalidad de tarjetas de crédito.

Información sobre operaciones activas: Para efecto de celebrar los contratos por operaciones activas, sea que se trate de aquellas otorgadas bajo el sistema de cuotas u otras modalidades distintas, las instituciones deberán adjuntar a los contratos el resumen informativo para operaciones activas, que contendrá la información a que se refieren los artículos 18 y 19 de la ley 796-1 Normas Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras.

Según el art. 18 de esta ley. Resumen informativo para operaciones activas el detalle de las tasas de interés corriente y moratoria, las comisiones y los gastos que serán de cuenta del cliente



y resumen algunas de las obligaciones contraídas por el cliente y/o por la institución que sean relevantes para ambas partes. No obstante, su entrega al cliente no exime a la institución de incorporar en el cuerpo del contrato las cláusulas que regulen los derechos y obligaciones de las partes contratante.

4.2.1.2 Operaciones pasivas

Operación bancaria pasiva: son las operaciones de captación de fondos bajo cualquier modalidad contractual.

Operaciones pasivas a plazo determinado: son operaciones de captación de fondos cuya fecha de vencimiento dependerá del plazo pactado entre el cliente y la institución.

Resumen informativo para las operaciones Pasivas: este resumen muestra el detalle de la tasa de interés que se retribuirá al cliente, las comisiones y gastos que serán de cuenta del cliente y resumen algunas de las obligaciones contraídas por el cliente Y/o por la institución que sean relevantes para las partes. No Obstante, su entrega al cliente no exime a la institución de incorporar en el cuerpo del contrato las cláusulas que regulen los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

Aquellas en las que son los clientes los que entregan su dinero al banco. Varios ejemplos de este tipo de operaciones son las cuentas de ahorro, los depósitos, la inversión, emisión de obligaciones y otros títulos como bonos, certificados de depósitos, etc.

4.2.1.3 Operaciones neutras

Aquellas en las que el banco no recibe, ni concede, ningún tipo de capital. Estas son operaciones que realiza el banco mediante la mediación entre un particular y un organismo. Un ejemplo de ello son las operaciones recaudatorias del Estado, las cuales se abonan por el banco, pero el beneficiario es el Estado.

4.2.2 Operaciones activas

4.2.2.1 Crédito

El termino crédito proviene del latín *creditum* de *credere*, tener confianza. Aun cuando no existe una definición generalmente aceptada podemos definir la operación de crédito como la entrega de un valor actual, sea dinero, mercancía o servicio, sobre la base de confianza, a cambio de un valor equivalente en un futuro, pudiendo existir adicional un interés pactado. (Fuente, 2007).

El crédito es un activo de riesgo mediante el cual la institución financiera, asumiendo el riesgo de su recepción, provee o se compromete a entregar fondos a préstamo u otros bienes a determinado cliente, o garantiza frente a terceros el cumplimiento de obligaciones contraídas por este. (Peña, 2012, pág. 16)

Señala que el crédito en su esencia intima, se funden los bienes reales y solo significa una transferencia de bienes de capital con el fin de que sean explotados. (Forstmann, 1960, pág. 2)

Crédito bancario: el crédito o la línea de crédito “es la autorización que otorga una institución financiera a un cliente, mediante contrato, para que este disponga de recurso financieros hasta un determinado monto, que puede o no hacerse disponible de forma íntegra y mediante determinados principios”. (Peña, 2012, pág. 16)

Suele confundirse el concepto de crédito con el de préstamo, la diferencia radica en que el crédito el cliente cuenta con un dinero a su disposición y solo paga intereses por la cantidad que utiliza, al tiempo que, en el préstamo, el cliente recibe todo el dinero y paga intereses por la totalidad, más allá de cuanto realmente gaste.

Entonces podemos decir que el crédito es una forma común de financiamiento prácticamente para los negocios. Es la mayor parte de fondos para las Empresas pequeñas según lo expresa el (Diccionario de economía y finanza, S.F).

4.2.2.2 Tipos de créditos

Crédito de consumo: Son todos los créditos otorgados a personas naturales destinados a financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de obligaciones y servicios personales, cuya fuente principal de ingresos provenga de salarios, remuneraciones por consultorías, rentas, alquileres, intereses por depósitos, rendimiento de inversiones, jubilaciones, entre otros.

Crédito hipotecario de vivienda: Son los créditos otorgados a personas naturales para la adquisición, construcción, reparación, remodelación, ampliación, mejoramiento de viviendas, o adquisición de lotes con servicios, siempre que se encuentren amparados con garantía hipotecaria.

Microcrédito: Los créditos otorgados en todo el Sistema Financiero, en moneda nacional o extranjera hasta por el equivalente de diez mil dólares (US\$10,000.00), a personas con negocio propio establecido de pequeña escala y que será devuelto con el producto de las ventas de bienes y servicios del mismo.

Créditos comerciales: Son créditos otorgados en moneda nacional o extranjera por montos mayores al equivalente de diez mil dólares (US\$10,000.00) a personas naturales o jurídicas, orientados a financiar los sectores de la economía, tales como: industriales, agropecuarios, turismo, comercio, exportación, minería, construcción, comunicaciones, servicios y todas aquellas otras obligaciones de naturaleza comercial del deudor. Estos créditos son otorgados masivamente utilizando metodologías crediticias especializadas en microcrédito para evaluar y determinar la voluntad y capacidad de pago del potencial cliente. También tenemos los créditos desembolsos por medio de tarjetas de crédito cuya forma de pago debe ser igual a la anterior.

También se imputarán a este grupo, los deudores de la Pequeña y Mediana Empresa (PYME), conforme la definición dada a este sector por la ley de la materia, así como todos los contratos de arrendamiento financiero suscritos con personas jurídicas o naturales sobre bienes de capital, entendiéndose por tales aquellos que se destinen a la producción o a la prestación de algún servicio, cualquiera sea su valor.

4.2.2.3 Importancia del crédito

En la actualidad el crédito es de vital importancia para la economía de todos los países y de todas las empresas, ya que su utilización adecuada produce entre otros beneficios lo siguiente:

- Aumento de los volúmenes de ventas.
- Incremento de la producción de bienes y servicios y como consecuencia, una disminución en los costos unitarios.
- Elevación del consumo, al permitir que determinados sectores socioeconómicos adquieran bienes y servicios que no estarían a su alcance si tuvieran que pagarlos de contado.
- Creación de más fuentes de trabajo, mediante nuevas empresas y ampliación de las ya existentes.
- Fomento del uso de todo tipo de servicio y adquisición de bienes con plazos largos para pagarlos.

Es decir que el crédito desempeña un papel dentro de la economía de un país de gran importancia, debido a que, entre otras cosas, es un instrumento muy eficaz en el proceso de reactivación económica, ya que mediante al crédito una de las formas más eficaces en cómo puede impulsarse el desarrollo de una economía.

Sin lugar a dudas que la calidad de una economía de un país es observable, entre otros indicadores, a través de la calidad de su sistema financiero y los servicios crediticios que la misma ofrece a los diversos agentes económicos. También se puede mencionar que solamente a través de esquemas crediticios adecuados será posible que la economía recupere el dinamismo que tanta falta hace hoy día, ellos con la finalidad de dar solución, entre otras a las necesidades de trabajo y desarrollo del país.

Es necesario, por lo tanto, crear las bases de un sistema financiero integral que impulse el crecimiento de los diversos sectores de la economía. Por lo anterior expuesto se puede concluir que la existencia del crédito es un factor determinante que se debe propiciar para consolidar estrategias de desarrollo económico. (Villegas, 2005)

4.2.2.4 Características

- Valor: transacciones de bienes tangibles o intangibles que tienen valor para las partes, transferencia de una propiedad de una persona a otra.
- Deuda: Condición de devolver lo prestado (cambio, promesa, obligación, contrato) sin pérdidas de calidad y cantidad.
- Tiempo: entrega presente y devolución futura.
- Precio del préstamo: costo, interés.
- Confianza y creencia: de que pagara la deuda

4.2.2.5 Clasificación del Crédito

Debido a la diversidad de operaciones en que se utiliza el crédito, a las circunstancias y variantes de cada una y a las múltiples actividades para las que se emplea, se hace necesario establecer clasificaciones que faciliten su investigación, estudio y práctica.

- Por su naturaleza: Propio y necesario.
- Por la calidad de las cosas en que consiste la prestación de servicio: Natural y monetaria
- Por el vencimiento: A corto y largo plazo.
- Por las garantías: Directa o real (inmobiliario y mobiliario). (Leonardo, 2009, pág. 19)

4.2.3 MIPYMES

4.2.3.1 Antecedentes de las MIPYME en Nicaragua

La MIPYMES consideradas fuentes de mucha actividad innovadora, comprendiendo que el tamaño de las micro, pequeñas y medianas empresas varían, lo cierto es que su peso en la economía de todos los países es significativo y que muchos de los retos que enfrentan las MIPYMES en los diferentes países son similares.

En la economía nicaragüense su representatividad en cuanto a la cantidad de empresas y el empleo que estas generan; en los últimos años se han emprendido iniciativas para la creación de estas pequeñas empresas que sin lugar a dudas son constituidas por familiares, esto dinamiza el desarrollo económico y mejora el entorno social, muchas veces estas dejan de existir porque la



toma de decisiones son a base de criterios familiares y no gerenciales limitando de esta manera su crecimiento lo que conlleva a que muchas familias caigan en desempleo al no sobrevivir sus microempresas familiares.

Una de las cosas que podrían ejercer un incremento en el dinamismo y productividad de las MIPYMES podría ser la inversión en innovación y desarrollo (I+D). Las MIPYME pueden introducir cambios significativos como la introducción de nuevas tecnologías, un mayor intercambio de información, colaboración con instituciones públicas y privadas, de manera que las empresas vayan actualizándose y mejorando sus capacidades.

Sea cual fuere la razón de la expansión de las MIPYMES en Nicaragua, lo importante es que están enfrentando los retos responsablemente, desarrollándose, fortaleciéndose y cada día más involucrándose en la vida económica y social de nuestro país. (R B., 2015).

En relación con el aporte del producto interno bruto del país, las MiPymes generan casi el 70% y aportan más del 60% a las exportaciones del país, con estos datos comprendemos que las MiPymes juegan un papel extraordinario en la economía del país ya que la reducción de la pobreza en el país es gracias a la intervención de las MiPymes en las familias nicaragüense (G, 2018).

4.2.3.2 Definición

Las MIPYME son todas aquellas pequeñas y medianas empresas, que operan como persona natural o jurídica, en los diversos sectores de la economía, siendo en general empresas Manufactureras, industriales, agroindustrial, agrícolas, pecuarias, comerciales de exportación, turísticos y de servicio entre otras.

Se clasifican dependiendo del número total de trabajadores permanentes, activos totales y ventas totales anuales. Toda persona natural debidamente inscrita como comerciante en el registro público mercantil correspondiente, tendrá los mismos beneficios, deberes y derechos que concede la presente ley y podrá inscribirse en el registro único de las MIPYME. (Ley 645 Ley de Promoción, Fomento y Desarrollo de MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (LEY MIPYME, 2008). (Nicaragua A. N., 2008)

Según la oficina internacional del trabajo (OIT, 2015), microempresa es toda empresa que ocupa hasta diez trabajadores; las pequeñas empresas son aquellas que tienen entre 10 y 100 trabajadores y las medianas empresas, aquellas que cuentan con una plantilla de entre 100 y 250 trabajadores. Por tanto, a nivel internacional una MIPYME es una empresa que posee menos de 250 trabajadores.

4.2.3.3 Principales Características de las MIPYMES

Las MIPYME se caracterizan por promover la innovación trabajando con la lógica, los intereses y la cultura. Las pymes son una importante dentro de la economía de un país debido a sus contribuciones y reparticiones de bienes y servicio: son las principales encargadas de generar empleos en el país. Por otro lado, fomentan el mercado, la competencia y la producción nacional.

Las características principales son:

- Son empresas heterogéneas y diversas
- Generan empleo y utilizan mano de obra y materia prima nacionales generando efectos multiplicadores.
- Requieren poca inversión y financiamiento
- Participan activamente en el crecimiento de las exportaciones nacionales seguido de la distribución de ingresos, balanza de pagos, acumulación de capital y productividad además contribuyen a la autosuficiencia del país.
- Están en proceso de crecimiento
- La administración es empírica
- Los dueños dirigen la empresa
- Falta de liquidez (Este es un problema muy común en las MIPYMES por lo cual tienden a solicitar préstamos o financiamientos a organizaciones que apoyen su gestión)
- Poco productivas (Esto debido a su falta de liquidez)
- Poseen entre 1 y 250 trabajadores
- Son independientes y cumplen un papel fundamental en la economía de un país
- Sus costos de inversión no suelen ser elevados



- Pueden convivir y producir en un mismo sector, con diferentes cantidades de trabajadores o producción.
- No suelen actuar en mercados internacionales. (UCA, 2010)

4.2.3.4 Requisitos

Procedimiento para el otorgamiento de crédito.

- Generales de ley (nombre, dirección, teléfono, cedula de identidad)
- Centro de trabajo, cargo.
- Constancias salariales.
- Estado de situación económica o declaración patrimonial.
- Avalúos de las garantías ofrecidas.
- Libertad de gravamen.
- Informe de inscripción y constatación de las garantías ofrecidas.
- Evidencia de a ver consultado la central de riesgo de la superintendencia.
- Dirección del negocio y domiciliaria, incluyendo documento de identidad, evidencia por la institución financiera.
- La actividad del cliente y sus situaciones en el mercado que atiende, evidencia por la institución financiera.
- Fuente de ingreso con el respaldo correspondiente, cuando lo hubiera, evidencia por la institución financiera.
- Antecedentes por pago de deudas.
- Solicitud de crédito en la que deberá constar el monto, plazo y forma de pago.
- La documentación donde conste que las garantías reales están perfeccionadas y adecuadamente valoradas, cuando corresponda. (Lacayo, 2008)

4.2.3.5 Clasificación

Tabla N° 3: *Clasificación de las Empresas.*

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS			
Variables	Micro	Pequeña	Mediana
Número total de trabajadores	1-5	6-20	21-50
Activos totales (Córdobas/C\$)	Hasta 200 miles	Hasta 1.5 millones	Hasta 6 millones
Ventas totales anuales (Córdobas/C\$)	Hasta 1 Millón	Hasta 9 Millones	Hasta 40 Millones

Fuente: Clasificación de las **MIPYMES**, según la ley 645.

Por otra parte, existe otra clasificación que define a estas micro, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con sus ingresos y número de trabajadores, como empresas de subsistencia, de acumulación simple y éxitos. (MIFIC-PAMIC, 1991)

- Microempresa 1 trabajador (microempresa de subsistencia)
- Microempresas de 2 a 5 trabajadores (microempresa de acumulación simple)
- Pequeñas de 6 a 20 trabajadores (microempresas exitosas)
- Medianas de 21 a 50 trabajadores
- Grandes 51 a más trabajadores

4.2.3.6 Microempresa de subsistencia

Son aquellas conformadas principalmente por un trabajador que tiene tan baja productividad que solo persiguen la generación de ingresos con el propósito de sobrevivencia, todo lo que obtiene de sus actividades lo destina al consumo inmediato. En su mayoría, está compuesto por

mujeres, lo cual es coincidente con la participación de la mujer en el sector de un trabajador con el 60%, con claro énfasis en la actividad de comercio al por menor, restaurantes, bares, etc.

4.2.3.7 Microempresa de acumulación simple

Podríamos ubicar a aquellas que están en el rango de 2 a 5 trabajadores y las de 6 a 20 trabajadores en estas unidades empresariales se generan ingresos que cubren los costos de su actividad, aunque sin alcanzar excedentes suficientes que les permitan tener una capacidad de invertir para obtener un crecimiento. La ubicación de unidades empresariales en este grupo o segmento corresponde a una clasificación que puede ser transitoria para alguna de estas unidades económicas, o bien porque algunas de ellas tienen la capacidad de dar el salto hacia el grupo superior o bien porque en este grupo se encuentran aquellas empresas que vienen en certero retroceso que puede ser permanente o temporal. Se estima que un 10% de las MIPYMES, tiene la capacidad de escalar el nivel o peldaño superior.

4.2.3.8 Microempresas exitosas

En este grupo podemos ubicar a las empresas medianas 21 a 50 trabajadores, estas unidades económicas poseen una productividad adecuada que les permite poder acumular capital para así invertirlo en el crecimiento de su empresa o son unidades que transmiten confianza al sector financiero formal (Bancos Comerciales) y pueden acceder a recursos económicos en condiciones favorables. Aquí ubicamos principalmente a empresas en actividad de fabricación de maquinarias o equipos donde la competencia de otras empresas le exige aumentar su productividad y al mismo tiempo calidad mediante mejoras tecnológicas. (Lacayo J.)

4.2.3.9 Ventajas y desventajas de las MIPYMES

En las siguientes tablas se muestran las ventajas y desventajas que presentan las MIPYMES ya que es de vital importancia conocer las fortalezas y debilidades que muestran este tipo de empresas que según su tamaño determinan sus ventajas y desventajas para su desarrollo como empresa.

Tabla N° 4: Ventajas y Desventajas de las MYPIME

Ventajas y Desventajas de las Micro y Pequeñas Empresas	
VENTAJAS	DESVENTAJAS
Capacidad de generación de empleos (Absorben una parte importante de la PEA). Asimilación y adaptación de tecnología.	Les afecta con mayor facilidad los problemas que se suscitan en el entorno económico como la inflación y la devaluación. Viven al día y no pueden soportar periodos largos de crisis en los cuales disminuyen las ventas.
Producción local y consumo básico.	Son más vulnerables a la fiscalización y control gubernamental, siempre se encuentran temeroso de las visitas de los inspectores.
Contribuyen al desarrollo regional (por su establecimiento en diversas regiones).	La falta de recursos financieros los limita ya que no tienen fácil acceso a las fuentes de financiamiento.
Flexibilidad al tamaño del mercado (aumento o disminución de su oferta cuando se hace necesario).	Tienen pocas o nulas posibilidades de fusionarse o absorber a otras empresas; es muy difícil que pasen al rango de medianas empresas.
Fácil conocimiento de empleados y trabajadores facilitando resolver los problemas que se presentan (por la baja ocupación de personal).	Mantienen una gran tensión política ya que los grandes empresarios tratan por todos los medios de eliminar a estas empresas por lo que la libre competencia se limita o de plano desaparece.
Mantiene una unidad de mando permitiendo una adecuada vinculación entre las funciones administrativas y operativas.	Su administración no es especializada, es empírica y por lo general la llevan a cabo los propios dueños.
Producen y venden artículos a precios competitivos (ya que sus gastos no son muy grandes y sus ganancias no son excesivas).	Por la propia inexperiencia administrativa del dueño este dedica un número mayor de horas al trabajo, aunque su rendimiento no es muy alto.

Fuente: Rodríguez, Valencia Jarquín. Como Administrar Pequeñas y Medianas Empresas.

Tabla N° 5: Ventajas y Desventajas de las Medianas Empresas

Ventajas y desventajas de las Medianas Empresas	
VENTAJAS	DESVENTAJAS
Cuentan con buenas organizaciones, permitiéndoles ampliarse y adaptarse a las condiciones del mercado	Mantienen altos costos de operación. No se reinvierten las utilidades para mejorar el equipo y las técnicas de producción.
Tiene una gran movilidad, permitiéndoles ampliar o disminuir el tamaño de la planta, así como cambiar los procesos técnicos necesarios.	Sus ganancias no son elevadas, por lo cual, muchas veces se mantienen en el margen de operación y con muchas posibilidades de abandonar el mercado.
Por su dinamismo tiene posibilidad de crecimiento y de llegar a convertirse en una empresa grande.	No contratan personal especializado y capacitados para no poder pagar altos salarios.
Adsorben una porción importante de la población económicamente activa, debido a su gran capacidad de generar empleos	La calidad de la producción no siempre es la mejor, muchas veces es deficiente porque los controles de calidad son mínimo o no existen.
Asimilan y adaptan nuevas tecnologías con relativas facilidades	No pueden absorber los gastos de capacitaciones y actualización del personal, pero cuando lo hacen, enfrentan el problema de la fuga de personal capacitado.
Se establecen en diversas regiones del país y contribuyen al desarrollo local y regional por sus efectos multiplicadores.	Sus posibilidades de fusión y adsorción de empresas son reducidas a nulas.
Cuentan con una buena administración, aunque en muchos casos influenciada por la opinión de los dueños del negocio.	Algunos otros problemas como: Ventas insuficientes, debilidad competitiva, mal servicio, mala atención al público, precios altos o calidad mala, activos fijos excesivos, mala ubicación, descontrol de inventario, problemas de impuestos y falta de financiamiento adecuado y oportuno.

Fuente: Rodríguez, Valencia Jarquín. Como Administrar Pequeñas y Medianas Empresas.

4.3 Normativa y procedimientos relacionados a la aprobación del crédito al micro, pequeña y mediana empresa.

4.3.1. Ley General de Bancos 561.

Según la ley 561 Operaciones de los bancos en el Arto. 53. Los bancos podrán efectuar las siguientes operaciones:

- Otorgar créditos en general, sea en moneda nacional o extranjera y cobrarlos en la misma moneda en que se otorgaron;
- Aceptar letras de cambio y otros documentos de crédito girados contra ellos mismos o avalar los que sean contra otras personas y expedir cartas de crédito;
- Celebrar contratos de apertura de créditos, realizar operaciones de descuentos y conceder adelantos; etc.

Podemos identificar en la misma Ley 561 algunas limitaciones de créditos con Partes no Relacionadas a la institución financiera.

En el Arto. 56. Expresa que los bancos no podrán otorgar créditos incluyendo operaciones contingentes, directa o indirectamente, a una misma persona natural o jurídica, individualmente considerada o en conjunto con aquellas personas naturales o jurídicas que integren con ella una misma unidad de interés por la existencia de vinculaciones significativas o asunción frecuente de riesgos compartidos, por un monto que exceda en conjunto del 30% de la base de cálculo. Dentro del porcentaje antes señalado se incluirán las inversiones en obligaciones emitidas por las mismas personas antes mencionadas.

También define en el Arto. 115. De la presente ley que La Superintendencia de Bancos establecerá un sistema de registro, denominado central de riesgo que contará con información consolidada y clasificada sobre los deudores de los bancos. La información correspondiente estará a disposición de las instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia de Bancos. En los casos de centrales de riesgo privadas, éstas estarán sometidas a la aprobación y reglamentación de la Superintendencia, y estarán sujetas a reserva conforme a lo indicado en el artículo 113 de la presente Ley,

Los bancos podrán suministrar información sobre sus operaciones activas a las centrales de riesgo privadas.

4.3.2. Ley 316, Ley de La SIBOIF

Basado en el Art. 2 de la ley nos asegura que La Superintendencia velará por los intereses de los depositantes que confían sus fondos a las Instituciones Financieras, legalmente autorizadas para recibirlos, y preservar la seguridad y confianza del público en dichas instituciones; promoviendo una adecuada supervisión que procure su solvencia y liquidez en la intermediación de los recursos a ellos confiados.

La Superintendencia tiene a su cargo autorizar, supervisar, vigilar y fiscalizar la constitución y el funcionamiento de todos los bancos, sucursales y agencias bancarias que operen en el país, ya sean entidades estatales o privadas, nacionales o extranjeras, que se dediquen habitualmente en forma directa o indirecta, a actividades de intermediación entre la oferta y la demanda de Recursos financieros o a la prestación de otros servicios bancarios.

4.3.3. Normas Prudenciales de la SIBOIF.

4.3.3.1. Normas de Gestión de Riesgo Crediticio SIBOIF.

A continuación, la norma de gestión de riesgo nos conceptualiza los principales conceptos aplicados a los términos de esta norma que tendrán los significados siguientes:

Tabla N° 6: *Conceptos de algunos términos financieros del Banco.*

Términos	Conceptos
Activos de riesgo:	Se entenderán como activos de riesgo todas las operaciones de cartera de créditos y contingentes. También se considerarán activos de riesgos, los bienes recibidos en recuperación de créditos, la cartera de inversiones y las cuentas por cobrar.
Días de mora:	Para los créditos de un solo vencimiento, los días transcurridos desde la fecha de vencimiento del crédito; para los créditos pagaderos en cuotas, los días transcurridos desde la fecha de vencimiento de la cuota (

Endeudamiento total:	La sumatoria de las operaciones de créditos (directos e indirectos) y contingentes, según la información disponible en la Central de Riesgos de la Superintendencia y centrales de riesgo
Clasificación de la cartera:	Es la acción de analizar y evaluar el nivel recuperabilidad del conjunto de créditos de cada deudor, incluyendo las operaciones contingentes que correspondan y cualquier otra obligación que éste tenga con la institución.
Crédito en cobro judicial:	Un crédito se considera en cobro judicial cuando se encuentra en proceso de cobro en esta vía.
Deudor:	Es la persona natural o jurídica que ha contraído obligaciones en forma directa o indirecta con la institución financiera
Riesgo cambiario crediticio:	Posibilidad de afrontar pérdidas derivadas de incumplimientos de los deudores en el pago de sus obligaciones crediticias
Riesgo de crédito:	Pérdida potencial por la falta de pago de un deudor o contraparte en las operaciones que efectúan las instituciones.
Sobreendeudamiento:	Nivel de endeudamiento que, por su carácter excesivo respecto de los ingresos y de la capacidad de pago del deudor,

Fuente: Norma de gestión de riesgo crediticio SIBOIF.

Los objetivos principales de la presente norma son:

- Establecer las disposiciones mínimas sobre la gestión de riesgos con que las instituciones deberán contar para identificar, medir, monitorear, limitar, controlar, informar y revelar el riesgo de crédito.
- Establecer las pautas mínimas para regular la evaluación y clasificación de los activos de riesgo según la calidad de los deudores.
- Determinar los requerimientos mínimos de provisiones de acuerdo a las pérdidas esperadas de los respectivos activos.

Basado en la presente ley, nos clasifica el funcionamiento del crédito comercial, En el Arto. 5 Agrupaciones. - De la presente norma nos habla de la clasificación de la cartera de crédito. Para evaluar del como deberán ser tratadas conforme al crédito comercial (PYMES):

Créditos comerciales - Son créditos otorgados en moneda nacional o extranjera por montos mayores al equivalente de diez mil dólares (US\$10,000.00) a personas naturales o jurídicas, orientados a financiar los sectores de la economía, tales como: industriales, agropecuarios, turismo, comercio, exportación, minería, construcción, comunicaciones, servicios y todas aquellas otras obligaciones de naturaleza comercial del deudor. También se imputarán a este grupo, los deudores de la Pequeña y Mediana Empresa (PYME), conforme la definición dada a este sector por la ley de la materia, así como todos los contratos de arrendamiento financiero suscritos con personas jurídicas o naturales sobre bienes de capital, entendiéndose por tales aquellos que se destinen a la producción o a la prestación de algún servicio, cualquiera sea su valor. La cartera comercial estará integrada, entre otras, por las siguientes operaciones:

- Préstamos
- Descuentos
- Intereses y comisiones por cobrar
- Aceptaciones
- Sobregiros autorizados
- Garantías bancarias
- Cartas de crédito emitidas y confirmadas
- Anticipo sobre documentos de exportación
- Letras de cambio
- Operaciones de factoraje (Factoring)
- Arrendamiento financiero (Leasing)
- Deudores por ventas de bienes a plazo
- Todas aquellas otras obligaciones de naturaleza comercial del deudor.

Basado en la presente norma **en el Arto. 8 En Criterios de evaluación para los créditos comerciales.** - Nos habla al otorgamiento de un préstamo comercial, la institución financiera realizará una evaluación exhaustiva del nivel de riesgo de la totalidad de las obligaciones del



deudor con la institución, sobre la base del análisis y consideración de los siguientes cuatro factores principales:

- **La capacidad global de pago del deudor:** La evaluación de la capacidad global de pago de los deudores considerará la carga financiera que implica el perfil de vencimientos de la totalidad de sus obligaciones con la institución financiera y otras instituciones del Sistema Financiero, así como la consideración de otros endeudamientos, bancarios y no bancarios, con terceros, comparado con la capacidad generadora de flujos provenientes de las distintas actividades del deudor, incluyendo las características del entorno económico en que éste se desenvuelve y la evaluación del riesgo cambiario crediticio conforme lo establecido en el artículo 9 de la presente norma, para los créditos otorgados en moneda extranjera y en córdobas con mantenimiento de valor, por montos iguales o mayores al equivalente de cincuenta mil dólares (US\$ 50,000.00). Dicha comparación se realizará a través de un análisis de los antecedentes referidos a la situación económica y financiera del deudor, que deberán ser solicitados, analizados y constatados necesariamente por la institución financiera, tales como estados financieros, situación patrimonial, proyecciones de recuperabilidad de los créditos u otros antecedentes complementarios que permitan estimar la calidad del conjunto de las obligaciones del deudor sujeto de calificación. El análisis de la capacidad del deudor del servicio de sus obligaciones con la institución financiera deberá reflejarse en un estado de flujo de efectivo, que será obligatorio para cada deudor en el otorgamiento y la evaluación de créditos. Dichos antecedentes, deberán incluirse en la documentación de los créditos que la institución financiera ha otorgado al deudor, deberán ser constatados por la institución financiera y ser fundamentados, confiables y recientes, con una antigüedad no mayor a un año respecto de la fecha de evaluación y clasificación del deudor.

- **El historial de pago:** Es el comportamiento pasado y presente del deudor respecto de los créditos que tiene o ha tenido con la institución financiera y otras Instituciones del Sistema Financiero, considera el grado de cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos de crédito, niveles de morosidad u otros compromisos formales. Para tal efecto, la institución financiera deberá llevar una lista detallada que constará en el expediente de cada deudor, el cual debe incluir antecedentes relativos a: créditos otorgados, reestructurados, cancelados, vencidos, refinanciados, prorrogados o cualquier otro antecedente que permita evaluar el comportamiento



pasado y presente del deudor con la institución financiera y con otros bancos. Se incluirá en este análisis, la evidencia de haber consultado la Central de Riesgo de la Superintendencia y cualquier otro sistema de información privado que tenga a su disposición la institución financiera.

- **El propósito del préstamo:** El propósito del préstamo debe ser específico, compatible con la actividad económica financiada, relativo a la fuente de pago y congruente con la estructura y términos del préstamo. La institución financiera deberá conocer claramente el destino y uso de los fondos prestados al deudor.

- **La calidad de las garantías:** Las garantías constituidas por el deudor a favor de la institución financiera, representan una fuente alternativa de recuperación de los créditos con la institución financiera. La evaluación de la calidad de las garantías deberá basarse en antecedentes relativos tanto a la valuación actualizada de las mismas, sustentada en tasaciones o valoraciones realizadas por peritos valuadores debidamente inscritos en el Registro de Peritos Valuadores de la Superintendencia conforme las disposiciones establecidas en la normativa que regula esta materia para los casos de garantías ubicadas en el país, así como en los aspectos legales específicos de cada crédito y garantías asociadas, relativos a su constitución y registro u otros, que permitan estimar el grado de recuperabilidad por vía de las garantías asociadas a los créditos, mediante la posible ejecución de los bienes, valores u otros resguardos constituidos en favor de la institución y la correspondiente cancelación, parcial o total, de la deuda garantizada.

En el Arto. 9 Riesgo cambiario crediticio. - nos señala que las instituciones financieras deberán evaluar el riesgo cambiario crediticio de los deudores comerciales con créditos otorgados en moneda extranjera y en córdobas con mantenimiento de valor, por montos iguales o mayores al equivalente de cincuenta mil dólares (US\$50,000.00). Para tales efectos, las instituciones financieras deberán establecer políticas y procedimientos para identificar, medir y controlar el riesgo cambiario crediticio, que incluyan al menos los aspectos siguientes:

- Identificación de los deudores expuestos y no expuestos a riesgo cambiario crediticio.
- Los requerimientos que el cliente deberá cumplir para calificar a un crédito sujeto a riesgo cambiario crediticio, así como los criterios de exclusión de las operaciones crediticias perfectamente cubiertas al riesgo cambiario crediticio.

- Realización de una medición del efecto de una devaluación de la moneda sobre la capacidad de pago de la cartera de deudores, al menos con una periodicidad anual cuya fuente de información se encuentre actualizada. Los supuestos a utilizarse deberán, por lo menos, asumir dos escenarios de devaluación de la moneda, uno de 1 y otro de 2 veces la tasa de inflación del año anterior respectivamente como mínimo.
- Las instituciones financieras, deberán tomar las acciones correctivas que consideren necesarias (reclasificación a categoría de mayor riesgo, constitución de provisiones adicionales, entre otras) sobre la clasificación crediticia o las condiciones del crédito en los casos donde identifiquen deudores cuya capacidad de pago pueda ser afectada de forma sustancial como resultado de una potencial exposición al riesgo cambiario.

La Norma nos habla en el Arto. 11 sobre Evaluación y clasificación. - La institución financiera deberá efectuar permanentemente una evaluación de la calidad de sus activos de riesgo, calificándolos de acuerdo a los criterios establecidos en la presente norma, con el objeto de estimar la recuperabilidad de sus activos de riesgo y tomar las medidas correctivas y de resguardo que correspondan. La institución financiera deberá mantener actualizadas las clasificaciones de sus deudores, de acuerdo a los antecedentes que señalen variaciones del nivel de riesgo de pérdidas del deudor. En ningún caso se admitirá cartera no clasificada. Las evaluaciones y clasificaciones de los créditos comerciales se realizarán de la siguiente manera:

- Los créditos comerciales se clasificarán permanentemente con base en la mora u otros eventos que ameriten su reclasificación, debiendo reclasificarlos en el momento en que, a través del seguimiento respectivo, se determine deterioro en la capacidad de pago o las condiciones financieras del deudor. Adicionalmente, al menos una vez al año, el área de evaluación y clasificación de activos de la institución financiera, realizará una evaluación a fondo con base en todos los criterios establecidos en el artículo 8 de la presente norma.

Según la norma en el Arto. 16 Categorías de clasificación. - La institución financiera deberá clasificar su cartera de créditos comerciales permanentemente con base a los criterios establecidos en el artículo 8 de la presente norma y constituir las correspondientes provisiones mínimas de acuerdo al cuadro siguiente:

Tabla N° 7: Clasificación de la cartera de crédito.

Clasificación	Descripción	Provisión
Categoría A Riesgo normal	<ul style="list-style-type: none"> ○ El cumplimiento del plan de amortización de las deudas no ha presentado reparos de ninguna especie, a excepción de atrasos de hasta treinta (30) días; o el flujo de efectivo operativo proyectado presenta niveles que cubren las necesidades de la deuda. 	1%
Categoría B Riesgo potencial	<ul style="list-style-type: none"> ○ Algún grado de incumplimiento de las condiciones; como atrasos en los pagos de hasta sesenta (60) días. Presentar flujo de efectivo operativo adecuado, que le permite operar en negocio de manera normal y con capacidad de cumplir con sus obligaciones en los términos pactados. En el caso de proyectos nuevos, el flujo de efectivo operativo proyectado debe ser adecuado para atender las obligaciones financieras. 	5%
Categoría C Riesgo real	<ul style="list-style-type: none"> ○ Atrasos en sus pagos y obligaciones de hasta noventa (90) días. Presenta flujo de efectivo operativo en punto de equilibrio, susceptible de tender a la baja. El negocio acude con cierta periodicidad a fuentes secundarias de generación de efectivo para enfrentar requerimientos operativos y déficit esporádicos. 	20%
Categoría D Dudosa recuperación	<ul style="list-style-type: none"> ○ Atrasos en sus pagos y obligaciones de hasta ciento ochenta (180) días y crédito vencido en la misma institución financiera; o. Debilidades claramente identificadas en el flujo de efectivo, liquidez, apalancamiento y/o rentabilidad, que ponen en riesgo la capacidad del deudor para enfrentar sus obligaciones de deuda. 	50%
Categoría E Irrecuperable	<ul style="list-style-type: none"> ○ Atraso en sus a de más ciento ochenta (180) días; o. El deudor dejó de pagar no tiene capacidad de enfrentar sus obligaciones contractuales de deuda. El negocio ya no es viable o tienen valor tan pequeño que el continuar manteniendo el préstamo como un activo bancario ya no es justificable 	100%



Fuente: Norma de gestión de riesgo crediticio SIBOIF.

Información legal y económica financiera: microcrédito y crédito MIPYME otorgados en moneda nacional o extranjera por montos iguales o menores del equivalente a cien mil dólares:

- Dirección domiciliaria y del negocio, en este último caso cuando aplique, incluyendo documentos de identidad, evidenciada por la institución financiera.
- La actividad del cliente y su situación en el mercado que atiende, evidenciada por la institución financiera, evaluando el riesgo del negocio y su entorno familiar.
- Antigüedad de operación del negocio y la experiencia en el negocio.
- Fuente de ingresos con el respaldo correspondiente, cuando lo hubiera, evidenciada por la institución financiera (Por ejemplo, detalle de ventas mensuales).
- Estados financieros (balance general y estado de resultados) y flujos de caja proyectados en base al plazo y forma de pago solicitado, debiendo incluir los adeudos con el Sistema Financiero y soportado con su respectiva memoria de cálculo), elaborados de preferencia por un contador público autorizado o en su defecto levantados por el analista de crédito de la institución financiera, que evidencie el patrimonio y la capacidad de pago del deudor.
- Antecedentes de pago de deudas con proveedores y otros acreedores.
- Solicitud de crédito en la que deberá constar, al menos, el monto, plazo y forma de pago.
- La documentación donde conste que las garantías reales están perfeccionadas y adecuadamente valoradas, cuando corresponda.
- Evidencia de haber consultado la Central de Riesgo de la Superintendencia.
- Reportes de visita al negocio del deudor que efectúe el analista den crédito, el supervisor y/o personal de recuperaciones de la institución financiera.

4.3.3.2. Normas de Transparencia en las Operaciones Bancarias 796.

En la siguiente norma podemos apreciar el objetivo que se establecen las instituciones financieras y lo que se pretende alcanzar **en el Artículo 2. Objeto y alcance.**- La presente norma

tiene como objeto establecer el tipo de información que las instituciones financieras deberán presentar a sus clientes sobre las operaciones o servicios que prestan, así como, los plazos y la forma en que esta información debe ser presentada; de tal forma que estos cuenten con información clara, precisa y comprensible para poder elegir por sí mismos, responsablemente, los productos o servicios financieros adecuados a sus intereses y ser conocedores de los compromisos y deberes que asumen en la contratación con las instituciones financieras. Asimismo, la norma tiene por objeto regular, entre otros aspectos, la determinación de la tasa de costo efectiva anual (TCEA), la contratación de seguros, las cláusulas abusivas, el sistema de atención al cliente y los requisitos para presentar reclamos ante la Superintendencia.

La norma nos da a conocer los principales derechos que gozan los clientes al obtener un servicio financiero. **En el Artículo 3. Derechos de los clientes y usuarios de servicios financieros. Nos habla** - Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 842, los clientes y usuarios de servicios financieros tienen, entre otros, los siguientes derechos:

- A ser informados de forma clara, completa, oportuna y adecuada sobre los alcances y consecuencias de los servicios financieros a ser contratados y los cambios de las condiciones previamente pactadas; en el marco de una cultura financiera y consumo responsable en relación a este tipo de productos y servicios;
- A seleccionar el o los productos o servicios financieros en el ámbito de libre competencia, ya sea de crédito, de pago o cualquier otro servicio financiero prestado por las distintas instituciones que prestan servicios financieros;
- A ser notificados por parte de la institución financiera de forma verificable, de la decisión negativa emitida por parte de la institución respecto a la contratación del producto o servicio financiero solicitado de previo por el usuario;
- A ser atendidos oportuna y diligentemente en el caso de reclamos, denuncias o consultas interpuestas;
- A ser notificados de forma verificable sobre el estado del trámite y la resolución final de su queja, denuncia, reclamo o consulta; y
- A recibir un trato adecuado ante cualquier consulta, contratación o reclamo referente a los servicios financieros.

○ A que se respete la privacidad de sus datos que no han sido proporcionados de forma expresa a las entidades prestadoras de servicios financieros.

A continuación, en la presente norma detalla las obligaciones que como cliente tiene que cumplir al adquirir un servicio financiero **En el Artículo 4. Obligaciones de los clientes y usuarios de servicios financieros.** -Nos afirma que Conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley 842, los clientes y usuarios de servicios financieros tienen las siguientes obligaciones:

○ Leer de previo el contrato a suscribir con la institución prestadora del servicio financiero a contratar.

○ Solicitar de previo cualquier aclaración que precise en cuanto al producto financiero a contratar.

○ Actualizar cualquier cambio a su información brindada a la institución con que ha contratado cualquier servicio financiero.

○ Firmar cada documento de autorización, ampliación de información o demás derivados del producto o servicio financiero que ha contratado, de los que se le entregará una copia al momento de su suscripción.

○ En caso de reclamo o impugnación de cargos deberá agotar la vía en primera instancia, ante la institución prestadora de servicios financieros y de no considerar la resolución emitida por la institución satisfactoria o a falta de respuesta de la misma, podrá recurrir ante la Superintendencia.

○ A cumplir con la obligación adquirida en estricto apego a las estipulaciones pactadas en el contrato suscrito, incluyendo pagar lo adeudado en el tiempo, modo y condiciones establecidas en el convenio o contrato respectivo.

De igual manera las instituciones financieras tienen deberes con sus clientes para una mejor comunicación lo cual se explica en la norma basado **en el Artículo 5. Deberes de información y de transparencia.** - Las instituciones financieras deben proporcionar a sus clientes información clara, adecuada, inteligible y completa de los productos y servicios que ofrezcan y de los correspondientes costos, así como de las condiciones de los contratos que tengan por objeto tales productos y servicios.



Las instituciones financieras deben proporcionar a sus clientes la información pertinente antes, durante y después de la celebración del contrato. Asimismo, las instituciones financieras deberán informar a sus clientes la decisión negativa respecto a la contratación del producto o servicio financiero solicitado, dejando constancia verificable de que se hizo la respectiva notificación.

Las instituciones financieras deberán ser plenamente transparentes en la difusión, aplicación y modificación de las tasas de interés, comisiones, gastos y cualquier otra tarifa asociada a las operaciones activas y pasivas que realicen, así como a los servicios que brinden. Es obligación de las instituciones financieras publicar en la página de internet y en el interior de sus oficinas de atención al público, las tarifas cobradas y los tiempos de acreditación por cada servicio de pago ofrecido al público en general.

Según en el Artículo 19. Contenido del resumen informativo para operaciones activas. -

El Resumen Informativo para operaciones activas, deberá contener la información siguiente:

- Nombre con el que se comercializa el producto crediticio.
- TCEA.
- Moneda de denominación del crédito (Córdobas, Córdoba con Mantenimiento de Valor o Dólares).
- Monto del crédito (o línea de crédito).
- Monto total a pagar del crédito.
- Plazo total del crédito o de vigencia de la línea;
- Indicar si el crédito es financiado con fondos intermediados, de ser el caso.
- Precisar la tasa de interés corriente anual y si es tasa de interés fija o variable. En caso de ser variable, se deberá señalar el criterio y la periodicidad para su modificación.
- Características de la cuota: monto de cada cuota, periodicidad de pago, cantidad total de cuotas, fecha de vencimiento de cada cuota.
- Denominación y monto de las principales comisiones y gastos.
- Seguro: detalle de la compañía aseguradora, primas a pagar y tipo de cobertura.
- Costos por incurrir en mora: tasas de interés moratorio porcentual y cargos.



- Cuando corresponda, señalar las garantías asociadas al crédito.
- Contacto para reclamos en la misma institución y, para el caso de no ser resuelto a favor del cliente, contacto para reclamos ante la Dirección de Atención a las Personas Usuarias de Servicios Financieros de la Superintendencia.
 - Incluir las leyendas siguientes, según corresponda, de acuerdo al tipo de crédito:
 - 1) Incumplir el crédito origina mayores pagos de intereses y comisiones, además de ser informado negativamente en la central de riesgos;
 - 2) Efectuar sólo el pago mínimo de la tarjeta de crédito aumenta el tiempo de pago y el costo del crédito;
 - 3) La tasa de interés variable puede subir incrementando el monto de la cuota a pagar;
 - 4) Las cuotas de los créditos que estén denominados en córdobas con mantenimiento de valor o en dólares pueden incrementarse en córdobas ante una devaluación de la moneda; y
 - 5) Ante el incumplimiento en el pago del crédito por parte del deudor, el fiador o garante de un crédito tiene el mismo estatus de obligado principal.
 - Nombre y documento de identidad de los garantes o fiadores del crédito, de corresponder.
 - Una declaración final del cliente referido a que el resumen informativo para operaciones activas, así como el contrato, fueron entregados para su lectura, que se aclararon sus dudas y que firma con conocimiento pleno de las condiciones establecidas en dichos documentos.
 - Otra información que sea relevante para las partes, según lo considere la institución o el Superintendente.

Las instituciones financieras no estarán obligadas a calcular la TCEA de los Créditos que se enuncian a continuación:

- Créditos otorgados a promotores, urbanizadores, constructores y desarrolladores inmobiliarios, con el fin de que éstos construyan bienes inmuebles para su posterior comercialización. Lo anterior, también será aplicable a créditos que las instituciones concedan a

terceros o a fideicomisos, para que éstos a su vez den créditos a dichas personas para los fines señalados;

- Arrendamiento financiero;
- Factoraje financiero;
- Descuento mercantil;
- Cartas de crédito a la vista; y
- Créditos comerciales.

4.4 Desarrollo de una simulación de solicitud y aprobación de un crédito MIPYME para La Empresa The CAT, S. A.

4.4.1 Generalidades del banco de la producción Banpro, sociedad anónima.

El banco de la producción, S. A (Banpro) es una sociedad privada fundada el 11 de noviembre de 1991, con el propósito de intermediar depósitos del público para invertirlos en una amplia variedad de negocios, para servir como agente de desarrollo económico del país.

De los bancos que hoy forman parte del sistema financiero Nacional, Banpro fue el primero en abrir sus puertas en Nicaragua cuando en el país se reiniciaron las condiciones para el desarrollo de la inversión privada. Inaugurado con el aporte de 133 socios de las más diversas actividades productivas del país.

En el transcurso de los años desde su fundación, Banpro ha experimentado un crecimiento sostenido de sus activos, de los depósitos que se captan del público y de su patrimonio, hasta convertirse en el banco más grande de la nación, y en relación a los bancos de América Central por su tamaño se ubica dentro de los 20 más grande en cuanto a activos se refiere. Para lograr esta posición privilegiada Banpro ha desarrollado una estrategia de crecimiento basada en servicio con valor agregado a los clientes. Cuenta con más de 3,504 puntos de atención, a lo largo y ancho del país, y posee una amplia gama de productos y servicios.



Los resultados obtenidos de sus operaciones en todos estos años, demuestran claramente la solidez y rentabilidad del banco, y el volumen de sus depósitos es producto de la confianza de sus clientes.

4.4.1.1. Misión

Impulsar una banca que desarrolle relaciones y ofrezca productos y servicios a nuestras comunidades, para ayudarles a superar sus límites, sean estos culturales, económicos, personales o geográficos.

4.4.1.2 Visión

En Grupo Promérica creemos que todas las personas y empresas de nuestras comunidades deberían superar sus límites para alcanzar el éxito que se merecen.

4.4.1.3 Valores

- Empatía permanente
- Emprendedores por la naturaleza
- Confianza compartida
- Cultura común

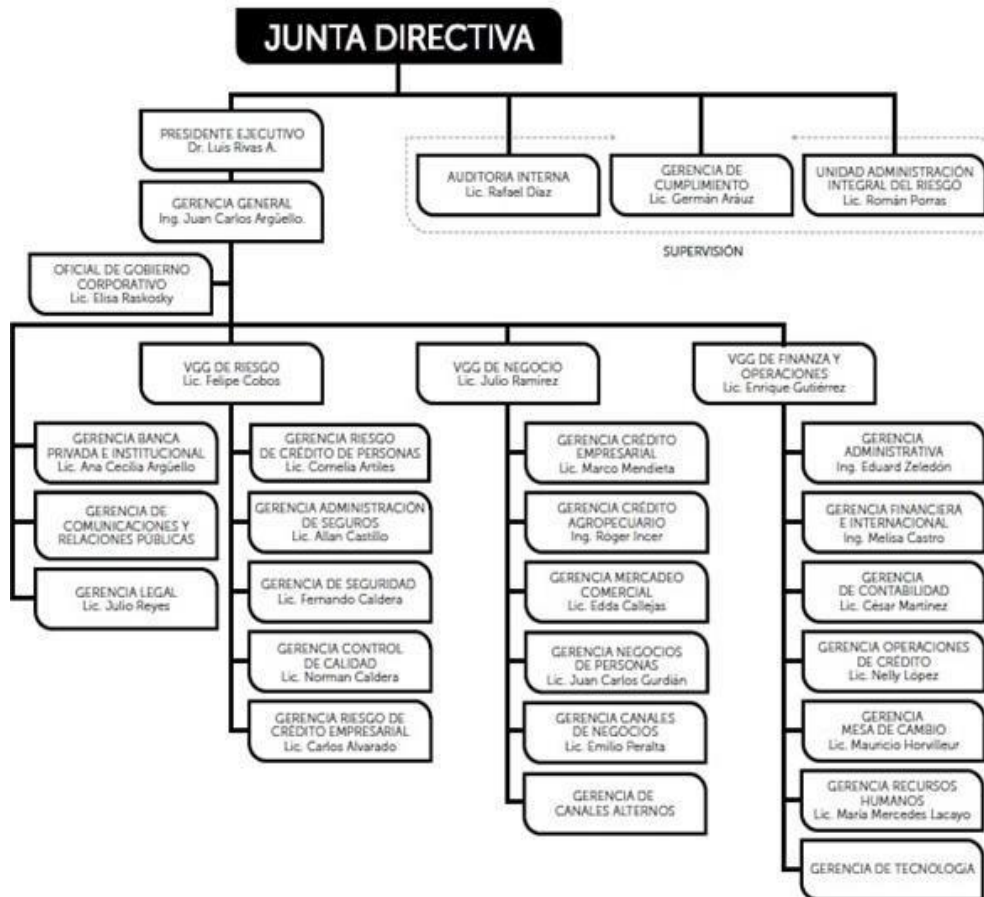


Figura N. ° 2: Organigrama de la junta directiva del banco Banpro.

Fuente: Banco Banpro

4.4.2. Otorgamiento de un crédito MIPYME para la Empresa Comercial de Calzado The CAT, S. A.

4.4.2.1. Introducción a Simulación.

Simulación de Solicitud de Crédito Mipyme:

Se presenta la solicitud de un crédito MIPYME al Banco Banpro, donde se va aplicar los resultados obtenidos sobre el tema, se analiza las medidas que toma el banco Banpro al momento de otorgar un crédito pyme.



Se escogió un caso hipotético, debido a que en la actualidad el banco Banpro no brinda ningún tipo de información y deben guardar el sigilo financiero de los clientes y de la institución ya que esto crea desconfianza al ser divulgado.

Cabe señalar, que, aun aplicando un caso hipotético, también se necesitó información del banco Banpro, la cual fue limitada de obtener para las razones antes mencionado, pero a pesar de la poca información brindada, se pudo lograr concretizar dicha investigación, a través de las diferentes fuentes de información lo cual nos ayudó a obtener resultados satisfactorios.

La empresa Comercial de calzado **The CAT, S. A.** tiene 5 años en el ramo comercial de elaboración y distribución de calzado en la ciudad de Managua, y se encuentra ubicado en la dirección siguiente; **portón de la escuela Normal central Managua, 75 vrs al este**, sus productos tienen bastante aceptación en el mercado, la empresa mantiene buena relación con sus proveedores y su ambiente laboral es propicio.

La empresa está solicitando un financiamiento con la finalidad de elevar el volumen de ventas por la cual solicita al banco Banpro la suma C\$ 500,000 Córdobas. Para la mejoría del negocio se financiará el 85% del costo de inversión. Para ello se ofrece como garantía hipotecaria su terreno de la empresa.

4.4.3. Solicitud y formalización del Crédito.

El Señor Edgard Enmanuel Gutiérrez representante legal de la empresa comercial de calzado **The CAT, S. A.** Se dirige al banco Banpro el día 05 de diciembre del 2019 a realizar una solicitud de crédito, con el fin de elevar sus volúmenes de ventas en la Empresa.

Los encargados del banco, en el área de crédito atienden al representante de la empresa (**Calzado The CAT, S. A.**) y le brindaron información y le solicitaron las siguientes documentaciones para cumplir con los requisitos para la aprobación del crédito:

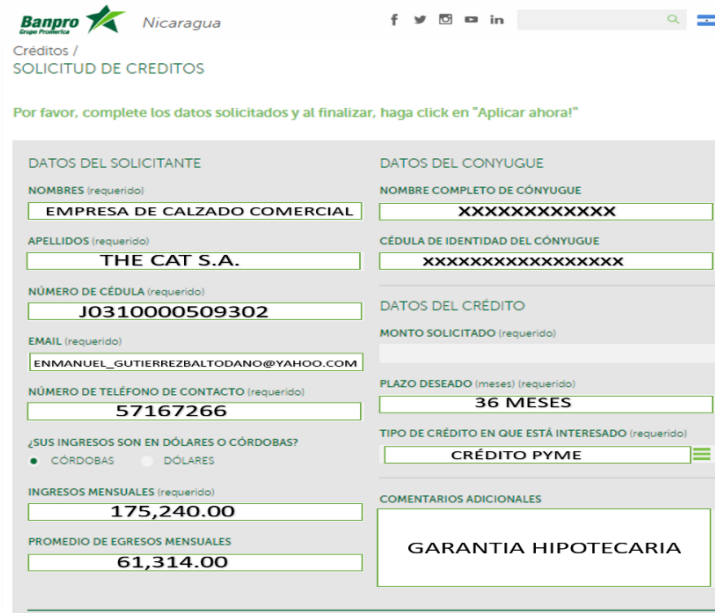


Requisitos:

- Solicitud de crédito PYME firmada por el cliente.
- Cédula de identidad del representante legal.
- Escritura constitución social y estatutos.
- Reformas al pacto social (si hubiere). Poder general de administración.
- Certificación de junta directiva vigente.
- Matrícula y/o permiso de operación del negocio.
- Número RUC y/o inscripción como comerciante.
- Referencias comerciales, crediticias y/o bancarias.
- Estados financieros con última declaración IR (2 períodos).
- Referencias bancarias, crediticias y/o comerciales.
- Documentación referente a la garantía, dependiendo si es fianza, prenda o hipoteca.

Al día siguiente vuelve a acudir al banco Banpro el representante de la empresa (Calzado **The CAT, S. A.** para presentar la documentación solicitada por el banco Banpro:

Solicitud de crédito PYME firmada por el cliente:



Banpro Nicaragua

Créditos / SOLICITUD DE CREDITOS

Por favor, complete los datos solicitados y al finalizar, haga click en "Aplicar ahora!"

DATOS DEL SOLICITANTE	DATOS DEL CONYUGUE
NOMBRES (requerido) EMPRESA DE CALZADO COMERCIAL	NOMBRE COMPLETO DE CONYUGUE XXXXXXXXXXXXXX
APELLIDOS (requerido) THE CAT S.A.	CÉDULA DE IDENTIDAD DEL CONYUGUE XXXXXXXXXXXXXXXXXX
NÚMERO DE CÉDULA (requerido) J0310000509302	DATOS DEL CRÉDITO
EMAIL (requerido) ENMANUEL_GUTIERREZBALDANO@YAHOO.COM	MONTO SOLICITADO (requerido)
NÚMERO DE TELÉFONO DE CONTACTO (requerido) 57167266	PLAZO DESEADO (meses) (requerido) 36 MESES
¿SUS INGRESOS SON EN DÓLARES O CÓRDOBAS? <input checked="" type="radio"/> CÓRDOBAS <input type="radio"/> DÓLARES	TIPO DE CRÉDITO EN QUE ESTÁ INTERESADO (requerido) CRÉDITO PYME
INGRESOS MENSUALES (requerido) 175,240.00	COMENTARIOS ADICIONALES
PROMEDIO DE EGRESOS MENSUALES 61,314.00	GARANTIA HIPOTECARIA

Figura N°: 3 Solicitud de crédito en línea.
Fuente: Banco Banpro

Nota: Se presenta hoja de solicitud general la cual se encuentra en la página web del Banco Banpro; por motivos del sigilo bancario no se nos facilitó información y formato de solicitud de crédito Pyme.

Cédula de identidad del representante legal:



Figura N° 4: Cédula del representante legal
Fuente: Elaboración propia

Escritura constitución social y estatutos:

Visualizar en anexo N° 2.

Reformas al pacto social (si hubiere). Poder general de administración:

Visualizar en anexo N° 3.

Matrícula y/o permiso de operación del negocio:



Figura N° 5: Constancia de matrícula Empresa THE CAT S, A.
Fuente: Elaboración propia

Número RUC y/o inscripción como comerciante:



Figura N° 6: Numero RUC de Empresa THE CAT S, A.
Fuente: Elaboración propia

Estados financieros con última declaración IR (2 períodos):

Tabla N° 8: Estados de Resultados período 2018 y 2019.

	2019	2018
Ventas	1,752,400.00	1,488,150.00
Costo de ventas	750,000.00	500,000.00
Utilidad bruta	1,002,400.00	988,150.00
Utilidad Operativa	889,400.00	884,000.00
Gastos operacionales	113,000.00	104,150.00
Gastos administrativos	112,500.00	104,000.00
Sueldos y salarios	98,000.00	94,000.00
Gastos depreciación equipo de oficina	9,000.00	6,000.00
Gastos depreciación muebles y enseres	5,500.00	4,000.00
Gastos financieros		
Intereses pagados	5,600.00	4,500.00
Gastos de ventas		
Gastos de publicidad	500.00	150.00
Otros ingresos		
Intereses ganados	2,800.00	2,550.00
Utilidad antes de impuestos	886,600.00	882,050.00
Impuesto sobre la renta 30%	265,980.00	264,615.00
Utilidad neta	620,620.00	617,435.00
XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX
Elaborado Por	Revisado	Autorizado

Fuente: *Elaboración Propia*

Tabla N° 9: Estados financieros período 2018 y 2019.

Activos	Año 2019	Año 2018
Activos corrientes		
Caja	C\$ 7,000.00	C\$ 5,600.00
Bancos	C\$ 78,000.00	C\$ 65,000.00
Cuentas por cobrar	C\$ 175,820.00	C\$ 96,200.00
Inventario de mercadería	C\$ 136,660.00	C\$ 123,000.00
Inventario materia prima	C\$ 45,000.00	C\$ 38,000.00
Inventario en proceso	C\$ 30,000.00	C\$ 35,000.00
Inventario productos terminados	C\$ 61,660.00	C\$ 50,000.00
IVA en compras	C\$ 6,540.00	C\$ 3,100.00
Publicidad pagada por anticipado	C\$ 500.00	C\$ 150.00
Total	C\$ 404,520.00	C\$ 293,050.00
Activos no corrientes		
Terrenos	C\$ 1,150,000.00	C\$ 1,150,000.00
Edificio	C\$ 500,000.00	C\$ 500,000.00
Depreciación de Edificio	-C\$ 50,000.00	-C\$ 40,000.00
Equipo de oficina	C\$ 15,000.00	C\$ 10,000.00
Depreciación equipo de oficina	-C\$ 3,000.00	-C\$ 2,000.00
Muebles y enseres	C\$ 7,600.00	C\$ 5,000.00
Depreciación muebles y enseres	-C\$ 1,520.00	-C\$ 1,000.00
Total	C\$ 1,618,080.00	C\$ 1,622,000.00
Total activos	C\$ 2,022,600.00	C\$ 1,915,050.00
Pasivo corriente		
Proveedores	C\$ 50,000.00	C\$ 65,000.00
Cuentas por pagar	C\$ 15,000.00	C\$ 18,000.00
IR por pagar	C\$ 265,980.00	C\$ 264,615.00
Total pasivos	C\$ 330,980.00	C\$ 347,615.00
Patrimonio		
Capital	C\$ 500,000.00	C\$ 500,000.00
Utilidad del ejercicio	C\$ 620,620.00	C\$ 617,435.00
Utilidades acumuladas	C\$ 571,000.00	C\$ 450,000.00
Total patrimonio	C\$ 1,691,620.00	C\$ 1,567,435.00
Total Pasivo más patrimonio	C\$ 2,022,600.00	C\$ 1,915,050.00



XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX
Elaborado	Autorizado

Fuente: *Elaboración Propia*

Tabla N° 10: Declaración de impuesto 2018.

**DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (IR).
RENDA ANUAL IR 106**

No. de Declaración: 1903961260292

106

A. DATOS GENERALES		
DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (IR)	Fecha de Presentación	
RENDA ANUAL (Formato IR 106)	27/mar/2019	
Tipo de Declaración	Período a Declarar	
Original Sustitutiva, # a sustituir	Diciembre / 2018	
	Mes / Año	
DATOS GENERALES		
Número RUC: J031000509302	Apellidos y Nombre o Razón Social:	Empresa Calzado Comercial THE CAT
Actividad Económica: Elaboración y venta de calzado nacional		

B. PATRIMONIO CONTABLE		
1. Efectivo en caja y bancos	1	70,600.00
2. Cuentas y documentos por cobrar	2	96,200.00
3. Inventarios	3	123,000.00
4. Terrenos	4	1,150,000.00
5. Edificios	5	500,000.00
6. Otros Activos Inmobiliarios	6	0.00
7. Total Activo Inmobiliario (Renglones 4+5+6)	7	1,650,000. 00
8. Parque Vehicular	8	0.00

9. Otros Bienes Mobiliarios	9	15,000.00
10. Total Activos Mobiliarios (Renglón 8+9)	10	15,000.00
11. Otros activos	11	3,250.00
12. Total Activos (suma de renglones 1+2+3+7+10+11)	12	1,958,050.00
13. Cuenta y documentos por pagar	13	18,000.00
17. Resto de Instituciones Financieras.	17	0.00
19. Otros Agentes no financieros	19	65,000.00
20. Pasivo Fijo Nacional (suma renglones 15+16+17+18+19)	20	65,000.00
28. Total Pasivo fijo (renglones 20+27)	28	65,000.00
29. Otros pasivos	29	0.00
30. Total pasivos (suma de renglones 13+28+29)	30	83,000.00
31. Patrimonio neto (renglón 12-30)	31	2,041,050.00

D . CALCULO DE LA RENTA GRAVABLE RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS		
43. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios (Sector Comercial)	43	1,488,150.00
45. Ingresos por exportación de bienes y servicios	45	0
55. Otros ingresos	55	2,550.00
56. Ingresos transados en la bolsa agropecuario	56	0
62. Ingresos no gravables	62	0
63. Total Renta Bruta Gravable	63	1,490,700.00
64. Costos de Venta de Bienes y Prestación de Servicios	64	500,000.00
68. Gastos de Ventas	68	150.00
69. Gastos de Administración	69	104,000.00
70. Gastos por servicios profesionales, técnicos y otros oficios	70	0
71. Gastos por sueldos, salarios y demás compensaciones	71	94,000.00
72. Gastos por aporte patronal al INSS	72	0
73. Gastos por depreciación de activos fijos	73	10,000.00

74. Gastos por financiamiento nacional	74	4,500.00
76. Gastos con resto de financiamiento extranjero	76	
77. Total Gasto por Financiamiento extranjero (Reglón 75+76)	77	
78. Total Gastos por financiamiento nacional y/o extranjero (renglón 74+77)	78	4,500.00
81. Otros gastos de operaciones	81	
83. Total Costos y Gastos deducibles (renglones 64+67+68+69+70+71+72+73+78+79+80+81+82))	83	712,650.00
85. Gastos no deducibles	85	0.00
86. Total deducciones (renglón 83+84)	86	712,650.00
87. Renta neta gravable (renglón 63-86)	87	778,050.00

E. CALCULO DEL IR RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS

88. Impuesto sobre la Renta	88	264,615.00
89. Pago Mínimo Definitivo del IR (renglón 63 x 1%)	89	0.00
91. Debito fiscal (renglón 88 vrs 89, ó 88 vrs 90)	91	0.00
94. Retenciones definitivas por transacciones demás bienes del sector agropecuario (2%)	94	
95. Total Retenciones definitivas por transacciones bolsa agropecuario (renglón 92+93+94))	95	

F . LIQUIDACION DEL IMPUESTO RENTA ACTIVIDAD ECONOMICAS

97. Pagos de Anticipos Mensuales de PMD	97	0.00
99. Total anticipos pagados (renglones 96+97+98)	99	0.00
100. Retenciones en las fuentes que le hubieran efectuado	100	0.00
104. Total de retenciones en la fuente (renglones 100+101+102+103)	104	0.00
108. Crédito tributario (1.5% incentivo a la	108	

exportación)		
113. Total Créditos Aplicados Directamente al IR Anual (renglones 108+109+110+111+112)	113	
114. Total créditos fiscales más otros acreditamiento (Renglones 99+104+107+113)	114	0.00
117. Saldo a pagar (Si el renglón 91+116-114-115 > 0; ó , si el renglón 91+116-95-114-115 > 0)	117	264,615.00

Fuente: *Elaboración Propio*

Tabla N° 11: *Declaración de impuesto 2019.*

**DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (IR).
RENTA ANUAL IR 106**

No. de Declaración: 1903961260292

106

A. DATOS GENERALES		
DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (IR)	Fecha de Presentación	
RENTA ANUAL (Formato IR 106)	29/feb/2020	
Tipo de Declaración	Período a Declarar	
Original _____ Sustitutiva, # a sustituir	Diciembre / 2019	
	Mes / Año	
DATOS GENERALES		
Número RUC: J031000509302	Apellidos y Nombre o Razón Social:	Empres a Calzado Comerci al THE CAT
Actividad Económica: Elaboración y venta de calzado nacional		

B. PATRIMONIO CONTABLE		
1. Efectivo en caja y bancos	1	85,000. 00
2. Cuentas y documentos por cobrar	2	175,820

		.00
		136,660
3. Inventarios	3	.00
4. Terrenos	4	1,150,000.00
5. Edificios	5	500,000.00
6. Otros Activos Inmobiliarios	6	0.00
7. Total Activo Inmobiliario (Renglones 4+5+6)	7	1,650,000.00
8. Parque Vehicular	8	0.00
		22,600.
9. Otros Bienes Mobiliarios	9	00
10. Total Activos Mobiliarios (Renglón 8+9)	10	22,600.00
		7,040.0
11. Otros activos	11	0
12. Total Activos (suma de renglones 1+2+3+7+10+11)	12	2,077,120
		15,000.
13. Cuenta y documentos por pagar	13	00
17. Resto de Instituciones Financieras.	17	0.00
		50,000.
19. Otros Agentes no financieros	19	00
20. Pasivo Fijo Nacional (suma renglones 15+16+17+18+19)	20	50,000.00
		50,000.
28. Total Pasivo fijo (renglones 20+27)	28	00
29. Otros pasivos	29	0.00
		65,000.
30. Total pasivos (suma de renglones 13+28+29)	30	00
31. Patrimonio neto (renglón 12-30)	31	2,012,120.00

D. CALCULO DE LA RENTA GRAVABLE RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS		
43. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios (Sector Comercial)	43	1,752,400.00
45. Ingresos por exportación de bienes y servicios	45	
		2,800.0
55. Otros ingresos	55	0
56. Ingresos transados en la bolsa agropecuario	56	
62. Ingresos no gravables	62	
63. Total Renta Bruta Gravable	63	1,755,2

		00.00
64. Costos de Venta de Bienes y Prestación de Servicios	64	750,000.00
68. Gastos de Ventas	68	500.00
69. Gastos de Administración	69	112,500.00
70. Gastos por servicios profesionales, técnicos y otros oficios	70	
71. Gastos por sueldos, salarios y demás compensaciones	71	98,000.00
72. Gastos por aporte patronal al INSS	72	
73. Gastos por depreciación de activos fijos	73	14,500.00
74. Gastos por financiamiento nacional	74	5,600.00
76. Gastos con resto de financiamiento extranjero	76	
77. Total Gasto por Financiamiento extranjero (Reglón 75+76)	77	
78. Total Gastos por financiamiento nacional y/o extranjero (reglón 74+77)	78	5,600.00
81. Otros gastos de operaciones	81	
83. Total Costos y Gastos deducibles (renglones 64+67+68+69+70+71+72+73+78+79+80+81+82))	83	981,100.00
85. Gastos no deducibles	85	0.00
86. Total deducciones (reglón 83+84)	86	981,100.00
87. Renta neta gravable (reglón 63-86)	87	774,100.00

E . CALCULO DEL IR RENTA ACTIVIDADES ECONOMICAS		
88. Impuesto sobre la Renta	88	265,980.00
89. Pago Mínimo Definitivo del IR (reglón 63 x 1%)	89	0.00
91. Debito fiscal (reglón 88 vrs 89, ó 88 vrs 90)	91	0.00
94. Retenciones definitivas por transacciones demás bienes del sector agropecuario (2%)	94	
95. Total Retenciones definitivas por transacciones bolsa agropecuario (reglón 92+93+94))	95	

F. LIQUIDACION DEL IMPUESTO RENTA ACTIVIDAD ECONOMICAS		
97. Pagos de Anticipos Mensuales de PMD	97	0.00
99. Total anticipos pagados (renglones 96+97+98)	99	0.00
100. Retenciones en las fuentes que le hubieran efectuado	100	0.00
104. Total de retenciones en la fuente (renglones 100+101+102+103)	104	0.00
108. Crédito tributario (1.5% incentivo a la exportación)	108	
113. Total Créditos Aplicados Directamente al IR Anual (renglones 108+109+110+111+112)	113	
114. Total créditos fiscal más otros acreditamiento (Renglones 99+104+107+113)	114	0.00
117. Saldo a pagar (Si el renglón 91+116-114-115 > 0; ó , si el renglón 91+116-95-114-115 > 0)	117	265,980.00

Fuente: *Elaboración Propio*

Flujo de caja proyectada de los próximos tres años.

Tabla N° 12: *Flujos de cajas proyectados 2020, 2021 y 2022*

Flujo de caja proyectado

	2020	2021	2022
Ingresos			
Ventas en efectivo	1,752,400.00	2,102,880.00	2,523,456.00
Préstamo recibido	500,000.00		
Total ingresos	2,252,400.00	2,102,880.00	2,523,456.00
Saldo inicial	-	945,285.40	1,526,695.60
Efectivo disponible	2,252,400.00	3,048,165.40	4,050,151.60
Egresos			
Compra de inventario	500,000.00	600,000.00	720,000.00
Pago de salarios	117,600.00	141,120.00	169,344.00
Pago de gastos generales	135,000.00	162,000.00	194,400.00
Pago de Impuestos	319,176.00	383,011.20	459,613.44
Total egresos	1,071,776.00	1,286,131.20	1,543,357.44
Flujo de operación	1,180,624.00	1,762,034.20	2,506,794.16
Repago de deuda	235,338.60	235,338.60	235,338.60
Saldo final efectivo	945,285.40	1,526,695.60	2,271,455.56

Fuente: *Elaboración Propia*

Tabla de pago de la deuda

Tasa de Interés		18.00%	
Periodicidad de Pagos		Anual	
Plazo de préstamo		3	
Monto total a financiar		\$ 14,285.71	
MES	CUOTA	INTERESES	PRINCIPAL
1	6,723.96	2,256.8	3,940.76
2	6,723.96	1,485.92	4,711.64
3	6,723.96	564.23	5,633.32

Referencias bancarias, crediticias y/o comerciales:



SINRIESGOS, S.A.
Servicios de Información de Riesgo de Crédito
Central de Riesgo Privada

REPORTE CREDITICIO ORO

Información del Usuario

Usuario	OFICINA DE ATENCIÓN AL TITULAR - ACLIENTES@SINRIESGOS.COM.NI	Cargo	ATENCIÓN AL CLIENTE - 22689404
Entidad	SINRIESGOS, S.A.	Fecha	lunes, 26 de octubre de 2020. 10:02 a.m.

No se encontró información crediticia para EMPRESA DE CALZADO COMERCIAL THE CAT S.A
J0310000509302

DATOS DEL CONTACTO

Dirección	Municipio	Referencia
ESCUELA NORMAL DE MANAGUA, 75VRS AL ESTE	MANAGUA	Domiciliar

TELEFONOS DEL CONTACTO

HISTORIAL DE CONSULTAS

INSTACREDIT	Entidad	Fecha de Consulta
	17/03/2018	

Copyright © 2018 SINRIESGOS, S.A.

Figura N° 7 Récord Crediticio
Fuente: SINRIESGO S, A.



Documentación referente a la garantía, dependiendo si es fianza, prenda o hipoteca:

Garantías

La Empresa Comercial Calzado The Cat S, A. respaldará dicho crédito con una garantía hipotecaria, la cual será el terreno donde está ubicado la empresa, que está valorada en C\$ 1, 150,000 según evalúo catastral # 015-3859.

Después de haber expuesto la garantía con su respectiva documentación legal que le hacen valida, la empresa (nombre), se ha observado que la garantía ofrecida cumple con los requisitos que establece la ley del evalúo catastral, que hace referencia que la garantía ofrecida ante un crédito debe corresponder a 150% sobre el valor del crédito.



Libertad de Gravamen

SERIE H

No. 0703152

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL DE MANAGUA. SOY EDGAR ENMANUEL GUTIERREZ BALTODANO, mayor de edad, casado, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CALZADO COMERCIAL THE CAT, S.A de este domicilio con cédula de identidad número, 001-080892-0053V, ante usted con el debido respeto solicito me emita LIBERTAD DE GRAVAMEN inscrita bajo el No. 63500 Folio 60 Tomo 430 Asiento primero Managua, a los 19 días del mes de febrero del año 2019.-

SCARLETH PÉREZ MENDOZA

ABOGADO Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DEL DEPARTAMENTO DE MANAGUA

CERTIFICA

Que el bien inmueble con un área total de ciento sesenta y un metros y cincuenta y cinco centésimas de metros cuadrados (161.55mts²) identificado en plano de la Urbanización Numero Catastral 5373-7934-6792-19, según Certificado Catastral 5511004128, Managua en el libro de propiedades, sección de derechos reales, columnas de inscripciones de este registro público departamental pertenece a: EMPRESA CALZADO COMERCIAL THE CAT, S.A. - Y NO TIENE GRAVAMEN HIPOTECARIO.

- Y a solicitud de la parte interesada extendiendo la presente certificación en la ciudad de Managua a los 22 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. - a las dos y treinta minutos de la tarde. - orden de pago N0. 27123.-

Scarleth Pérez Mendoza

ABOGADO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DEL DEPARTAMENTO DE MANAGUA



COMPRA VENTA DE INMUEBLE.

En la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del día veinticinco de **marzo** del año dos mil ocho. Ante mí: **MARCOS SELLIN**

MORALES BALTODANO Abogado y Notario Público

de la República de Nicaragua, con domicilio en esta ciudad quien se identifica con cedula de identidad número cero, cero, uno, guion, cero, tres, cero, tres, nueve, cinco, guion, cero, cero, uno, uno letra P y debidamente autorizado para cartular por la EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, durante el quinquenio que expira el cinco de diciembre del año dos mil diez, comparecen los señores **JORGE GUSTAVO LEZAMA MENDOZA**, mayor de edad, de este domicilio quien se identifica con cedula de identidad número cero, cero, uno, guion, dos, uno, cero, uno, nueve, siete, guion, cero, cero, cuatro, uno letra M (001-210197-0041M) quien va a ser identificado como **EL VENDEDOR** y **EDGAR ENMANUEL GUTIERREZ BALTODANO**, mayor de edad de este domicilio quien se identifica con cedula de identidad número cero, cero, uno, guion, cero, uno, uno, cero, nueve, dos, guion, cero, cero, ocho, tres letra A (001-011092-0083^a) quien va a ser identificado como **EL COMPRADOR**. Doy fe de conocer personalmente a los comparecientes y que a mi juicio tienen la capacidad civil legal necesaria para obligarse y contratar y en especial para ejecutar este acto, en el que comparecen en su propio nombre y representación. El compareciente **JORGE GUSTAVO LEZAMA MENDOZA (vendedor)**, expone: **PRIMERA:** Que es dueño en dominio y posesión de un lote de terreno conforme Testimonio de Escritura Pública Numero Un Mil Trescientos Uno (1301) Desmembración y Donación de Inmueble, dada en la ciudad de Managua a las ocho de la



mañana del veinte de septiembre del año dos mil cuatro, ante los oficios del licenciado JUAN FRANCISCO MORA SOLIS, Abogado y Notario Público, documento que el infrascrito Notario Público da fe de tener a la vista en su correspondiente original, el que está impreso en papel sellado de ley número 6497871, 6497872, 6497873, 6497874 todos de la serie "K", y está debidamente inscrito bajo el número 1017-TM, Tomo 17TM, Folios 497-504, Asiento 1°, Columna de Inscripciones e inscrita en su nota de Desmembración en la Finca N°. 28622, tomo 15CP (cancelaciones parciales) Folio 267, Columna de Cancelaciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público, Numero Catastral 5373-7934-6792-19, según Certificado Catastral 5511004128, Managua, bien inmueble con un área total de ciento sesenta y un metros y cincuenta y cinco centésimas de metros cuadrados (161.55mts²) identificado en plano de la Urbanización como Memorial Sandino con el lote número cuarenta y cinco (45), manzana cuarenta y siete (47) comprendido dentro de las siguientes medidas lineales y linderos particulares: Norte: catorce metros y setenta y seis centésimas (14.76mts) con el lote cuarenta y seis (46), Sur: diecisiete metros con ochenta y ocho centésimas (17.88mts) con el lote cuarenta y cuatro (44), Este: nueve metros y noventa y tres centésimas (9.93mts) con callejón, Oeste: diez metros y veintidós centésimas (10.22mts) con el lote cuatro (4).- Continúa diciendo el señor (vendedor):

SEGUNDA: Que por la suma de un millón ciento cincuenta mil córdobas (C\$ 1, 150,000.00) que ha recibido a su entera satisfacción, Vende, libre de todo gravamen, servidumbre o carga, el lote referido anteriormente con todas las mejoras que contiene, al señor (comprador) y en consecuencia le traspa el dominio y posesión de dicho inmueble, obligándose a la evicción y saneamiento en los casos de la ley. El señor (comprador) expone: **TERCERA:** Que acepta la venta en los términos relacionados. Así se expresaron los comparecientes bien



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA
UNAN-MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS**




instruidos por mí, el Notario, acerca del objeto, valor y trascendencia legal de este acto; de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas. Así como de su inscripción en el Registro Público competente. Doy fe de haber tenido a la vista los siguientes documentos: las Boletas de Ley requeridas, cédulas de identidad de los comparecientes. Testimonio de Escritura Pública Numero Un Mil Trescientos Uno (1301) Desmembración y Donación de Inmueble. Y leída que fue por mí, el Notario, íntegramente la presente escritura a los comparecientes, la encontraron conforme, aprueban, ratifican y firman conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo relacionado.

Marcos S Morales Baltodano

MARCOS SELLIN MORALES BALTODANO.

ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

Tabla N° 13 Proforma de gastos para el crédito solicitado.

Comercial Buldog, S. A.					
FACTURA Proforma					
Facturar a Cliente: The Cat, S. A.			Número de factura: A- 005678		
			Fecha: 05/12/2019		
Domicilio: De la Esc. Normal Central 75 vrs al este			Número de pedido: 518		
Ciudad: Managua			Fecha de vencimiento:		20/12/2019
Número de factura					
Pos.	Concepto/descripción	Cantidad	Unidad	Precio un.	Importe
1	Cuero	9000	pza.	20,00	180000,00
2	Caucho o hule	7000	pza.	15,00	105000,00
3	Hilo	4000	pza.	3,00	12000,00
4	Tela	9000	pza.	15,00	135000,00
Subtotal					C\$ 432.000,00
Descuento					C\$ -
IVA		15%			C\$ 64.800,00
Retención IR		-2%			-C\$ 8.640,00
Total factura					C\$ 488.160,00
Método de pago: Pago con cheque de gerencia a nombre de Pedro Pablo Martínez					
Le(s) damos las gracias por su confianza en nuestro servicio.					
Atentamente,					
Pedro Martínez					
Nombre de tu empresa: Comercial Buldog, S. A.			Nombre de tu banco: Banpro, S. A.		
Domicilio: Cd Jardín C-08 Edificio Sacro					
Ciudad: Managua					
(País) : Nicaragua					
Teléfono: 8945 – 1518					

Fuente: *Elaboración Propia*

4.4.4. Análisis de crédito por el banco Banpro.

El banco Banpro constata cada una de las documentaciones presentada por la empresa Calzado The Cat S, A. y construye lo siguiente:

La empresa tiene 5 años de operar en el mercado nacional. Inicio sus operaciones el 28 de enero del año 2015. El giro principal es la elaboración de calzado para damas, caballeros, niños y niñas. Dirección, de la Escuela Normal Central Managua 75 vrs al este, en pocos años que lleva en el mercado ha captado un 15 % de las familias que corresponden a familias de altos y medios ingresos.

El analista de crédito del banco (Banpro) Luis Abellán llego a las instalaciones de la empresa Comercial Calzado The Cat S, A. hizo un análisis de dicha empresa y determino que:

En el historial crediticio presentado por la empresa comercial The Cat S, A. Refleja que la información brindada por la central de riesgo, la empresa comercial no ha presentado ninguna informalidad Crediticia, siendo clasificado en categoría A.

El analista de crédito del banco al recepcionar toda la documentación de la empresa comercial, se procedió a determinar en el expediente de crédito financiero y capacidad de pago de dicha empresa a través de los estados financieros que son balance general y estados de resultado que ambos corresponden al periodo 2019.

Análisis financiero Empresa comercial Calzado The Cat S, A:

- Análisis vertical y horizontal de estados financieros.
- Análisis vertical y horizontal de estado de resultado.
- Análisis financiero. (Razones de liquidez, razones de actividad, razones de rentabilidad y razones de endeudamiento.).

Tabla N° 14 Análisis vertical y Horizontales de estado financieros.



Empresa The CAT, S. A.
Estado de situación financiera
Presentado en moneda córdoba

Empresa The CAT, S. A.
Estado de situación financiera
Presentado en moneda córdoba

Activos	Año 2019		Año 2018		Análisis Vertical Año 2019	Análisis Horizontal	
						Variación Absoluta	Variación Relativa
Activos corrientes							
Caja	C\$ 7,000.00	C\$ 5,600.00			0.35	C\$ 1,400.00	25%
Bancos	C\$ 78,000.00	C\$ 65,000.00			1.38	C\$ 13,000.00	20%
Cuentas por cobrar	C\$ 175,820.00	C\$ 96,200.00			8.69	C\$ 79,620.00	83%
Inventario de mercadería	C\$ 136,660.00	C\$ 123,000.00			6.76	C\$ 13,660.00	11%
Inventario materia prima	C\$ 45,000.00	C\$ 38,000.00			2.22	C\$ 7,000.00	18%
Inventario en proceso	C\$ 30,000.00	C\$ 35,000.00			0.01	-C\$ 5,000.00	-14%
Inventario productos terminados	C\$ 61,660.00	C\$ 50,000.00			0.03	C\$ 11,660.00	23%
IVA en compras	C\$ 6,540.00	C\$ 3,100.00			0.32	C\$ 3,440.00	111%
Publicidad pagado por anticipado	C\$ 500.00	C\$ 150.00			0.02	C\$ 350.00	233%
Total	C\$ 404,520.00	C\$ 293,050.00			17.53	C\$ 111,470.00	38%
Activos no corrientes							
Terrenos	C\$ 1,150,000.00	C\$ 1,150,000.00			56.86	C\$ -	0%
Edificio	C\$ 500,000.00	C\$ 500,000.00			24.72	C\$ -	0%
Depreciación de Edificio	-C\$ 50,000.00	-C\$ 40,000.00					
Equipo de oficina	C\$ 15,000.00	C\$ 10,000.00			0.742	C\$ 5,000.00	50%
Depreciación equipo de oficina	-C\$ 3,000.00	-C\$ 2,000.00			-0.148	-C\$ 1,000.00	50%
Muebles y enseres	C\$ 7,600.00	C\$ 5,000.00			0.376	C\$ 2,600.00	52%
Depreciación muebles y enseres	-C\$ 1,520.00	-C\$ 1,000.00			-0.075	-C\$ 520.00	52%
Total	C\$ 1,618,080.00	C\$ 1,622,000.00			82.47	-C\$ 3,920.00	-0.24%
Total activos	C\$ 2,022,600.00	C\$ 1,915,050.00			100	C\$ 107,550.00	6%
Pasivo corriente							
Proveedores	C\$ 50,000.00	C\$ 65,000.00			15.11	-C\$ 15,000.00	-23%
Cuentas por pagar	C\$ 15,000.00	C\$ 18,000.00			4.532	-C\$ 3,000.00	-17%
IR por pagar	C\$ 265,980.00	C\$ 264,615.00			80.36	C\$ 1,365.00	1%
Total pasivos	C\$ 330,980.00	C\$ 347,615.00			100	-C\$ 16,635.00	-5%
Patrimonio							
Capital	C\$ 500,000.00	C\$ 500,000.00			29.56	C\$ -	0
Utilidad del ejercicio	C\$ 620,620.00	C\$ 617,435.00			36.69	C\$ 3,185.00	1%
Utilidades acumuladas	C\$ 571,000.00	C\$ 450,000.00			33.75	C\$ 121,000.00	27%
Total patrimonio	C\$ 1,691,620.00	C\$ 1,567,435.00			100	C\$ 124,185.00	8%
Total Pasivo más patrimonio	C\$ 2,022,600.00	C\$ 1,915,050.00				C\$ 107,550.00	6%

XXXXXXXXXXXXX
Elaborado

XXXXXXX
Revisado

XXXXXXXXXXXXX
Autorizado

Fuente: Elaboración Propia



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA
UNAN-MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS**



Tabla N° 15 *Análisis vertical y horizontal de estado de resultado.*

**Empresa The CAT, S. A.
Estado de Resultado
Presentado en moneda córdoba**

	2019	2018	Análisis Vertical 2019	Análisis Horizontal Absoluta
Ventas	1,752,400.00	1,488,150.00	100%	264,250.00
Costo de ventas	750,000.00	500,000.00	43%	250,000.00
Utilidad bruta	1,002,400.00	988,150.00	57%	14,250.00
Utilidad Operativa	<u>889,400.00</u>	<u>884,000.00</u>	50.8%	5,400.00
Gastos operacionales	113,000.00	104,150.00	6.45%	8,850.00
Gastos administrativos	112,500.00	104,000.00	6.42%	8,500.00
Sueldos y salarios	98,000.00	94,000.00	5.59%	4,000.00
Gastos depreciación equipo de oficina	9,000.00	6,000.00	0.51%	3,000.00
Gastos depreciación muebles y enseres	5,500.00	4,000.00	0.31%	1,500.00
Gastos financieros				
Intereses pagados	5,600.00	4,500.00	0.32%	1,100.00
Gastos de ventas				
Gastos de publicidad	500.00	150.00	0.03%	350.00
Otros ingresos				
Intereses ganados	2,800.00	2,550.00	0.16%	250.00
Utilidad antes de impuestos	886,600.00	882,050.00	51%	4,550.00
Impuesto sobre la renta 30%	265,980.00	264,615.00	15%	1,365.00
Utilidad neta	<u><u>620,620.00</u></u>	<u><u>617,435.00</u></u>	<u>35%</u>	<u><u>3,185.00</u></u>
XXXXXXXXXXXXXX	<u>XXXXXXXXXX</u>	<u>XXXXXXXXXX</u>		
Elaborado Por	Revisado	Autorizado		

Fuente: *Elaboración Propia*

Análisis financiero

Tabla N° 16 Razones de liquidez

<i>Razón Corriente=</i>	C\$	1.22		
	404,520.00			
<i>Capital T. Neto=</i>	C\$	C\$		
	404,520.00	73,540.00		
<i>Prueba Acida=</i>	C\$	C\$	C\$	0.8
	404,520.00	136,660.00	267,860.00	1
	C\$		C\$	
	330,980.00		330,980.00	

Fuente: Estados financieros de Empresa de Calzado *THE CAT, S. A.*

Razón corriente:

La empresa The Cat tiene o posee para el año correspondiente 2019 una razón Corriente **1.22** a 1, esto quiere decir, que por cada Córdoba que la empresa debe en corto plazo, cuenta con **C\$ 1.22** para respaldar esa obligación.

Capital neto:

Este resultado nos indica el valor que le queda a la empresa representado en efectivo, después de haber pagado todos sus pasivos de corto plazo. **(73,540)**.

Prueba acida:

Esto nos representa que la empresa en una prueba acida obtiene **0.81** a 1, quiere decir que por cada Córdoba que se debe a corto plazo se cuenta, para su cancelación, con **81** centavos en activos corrientes de fácil realización, sin tener que recurrir a la venta de inventario.

Tabla N° 17: Razones de actividad

<i>Rotación de Inventario=</i>	C\$ 750,000.00	5.49	
	C\$ 136,660.00		
<i>Edad Promedio del Inventario=</i>		365	66.48
	C\$ 5.49		
<i>Periodo Promedio de Cobro=</i>	C\$ 175,820.00	360	36.12
	1,752,400.00		
<i>Periodo Promedio de Pago=</i>	no tengo datos		
<i>Rotación Activos Totales =</i>	C\$ 1,752,400.00		0.87
	C\$ 2,022,600.00		

Fuente: *Estados financieros de Empresa de Calzado THE CAT S, A.*

Rotación de inventario:

Para la empresa The Cat S, A en el año 2019 tuvo una rotación de **5.49** veces al año, esto significa que **5.49** veces por año el inventario se convierte en efectivo o en cuentas por cobrar.

Edad promedio del inventario:

Esta compañía en promedio dispone de inventario suficiente para vender durante **66.48** días o que convierte los inventarios de mercancías a efectivo.

Periodo promedio de cobro:

Este resultado da en promedio que la empresa tarda **36.12** días en recuperar su cartera o cuentas por cobrar, que la totalidad de la cartera se está convirtiendo en efectivo.

Rotación de activos totales:

Podemos darnos cuentas que los activos totales de la empresa tuvieron una rotación anual de **0.87** para el año 2019, entonces podemos decir que de cada córdoba invertido genero venta por **87** centavos anual.

Tabla N° 18: Razones de rentabilidad

<i>M.U.B =</i>	1,002,400.00	100	57.20
	1,752,400.00		
<i>M.U.O =</i>	C\$ 889,400.00	100	50.75
	1,752,400.00		
<i>M.U. N=</i>		620620 100	35.42
	1,752,400.00		
<i>R.O.A =</i>		620620 100	30.68
		2022600	
<i>R.O.E =</i>		620620 100	25
		2463620	

Fuente: Estados financieros de Empresa de Calzado THE CAT S, A.

Razones de rentabilidad:

En este margen podemos observar que se generó un **57.20 %** de utilidad bruta en el año. En otra palabra de cada córdoba vendido en el año se generó un **57.20** centavo de utilidad bruta.

Margen de utilidad operativa:

Significa que las ventas generadas en el año fueron de **50.43%** de utilidad operativa, en otra palabra por cada córdoba genero **50.43** centavos de utilidad operativa.

Margen utilidad neta:

La utilidad neta correspondió a un **30.68%** de las ventas netas en el año lo que equivale a decir que de cada córdoba vendido genero **30.68** centavos.

Roa:

Esto significa que la utilidad neta, con respecto al activo total correspondió al **35.42%** en el año 2019, lo que es igual a decir que de cada córdoba invertido en activo total genero **35** centavos de utilidad neta en el año.

Roe:

La utilidad neta con respecto al patrimonio, corresponde al **36.69%** en el año. Los socios o dueños de la empresa obtuvieron un rendimiento sobre su inversión de **36.69** en el año.

Tabla N° 19: Razones de endeudamiento

<i>Nivel de endeudamiento</i>	C\$	330,980.00	100	11.84
	C\$	2,794,600.00		
<i>Endeudamiento Financiero =</i>	No hay datos			
<i>Impacto Carga Financiera =</i>		5,600.00	100	0.32
		1,752,400.00		
<i>Cobertura de Intereses=</i>	C\$	889,400.00		158.82
		5,600.00		



Fuente: *Estados financieros de Empresa de Calzado THE CAT S, A.*

Nivel de endeudamiento:

Por cada córdoba que la empresa tiene invertido en activos **0.16** Centavos han sido Financiados por los acreedores (Bancos, Proveedores, etc.). En otras palabras, los acreedores son dueño del **16%** de la compañía, quedando los accionistas o socios dueños del complemento ósea el **83.64%**

Impacto de la carga financiera:

Los gastos financieros (Intereses) representan el **0.32%** de las ventas en el año. En otras palabras, que del producto de las ventas hay que destinar el **0.32 %** cada año para pagar gastos financieros.

Cobertura de intereses:

La compañía genero durante el periodo 2019 una utilidad operacional de **157.82** veces, superiores a los interese pagados. La empresa dispone de una capacidad en cuanto a utilidades, suficiente para pagar unos intereses superiores a los actuales. Ósea tiene una capacidad de endeudamiento mayor.

Luego que el analista de crédito ha determinado la veracidad de la documentación presentada por la empresa, procede a establecer las garantías que van a asegurar el compromiso de que la deuda será cumplida en tiempo y forma por la empresa.

Al haber evaluado a La Empresa Comercial Calzado The Cat S, A, el banco Banpro procedió a decidir, a través de un análisis de las ventajas y desventajas para determinar, si la empresa es rentable o no para concederle el crédito solicitado.

Tabla N° 20: Ventajas y desventajas del Crédito.

Ventajas	Desventajas
La Empresa Comercial The Cat S, A tiene captado el 15% de su segmentación del mercado Nacional.	Aunque se ha mantenido en el mercado nacional, La Empresa Comercial Calzado The Cat S, A tiene competencia en el entorno, lo que puede repercutir en la disminución de las ventas en el calzado en general, al bajar la venta disminuye su rentabilidad y hace que la empresa no pueda cumplir con sus obligaciones a corto y largo plazo.
Posee suficiente capital propio para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo y largo plazo.	
Según registro de información de la central de riesgo La Empresa Comercial Calzado The Cat S, A no presenta ninguna irregularidad crediticia.	

Fuente: *Elaboración Propia*

Tabla N° 21: Clasificación del crédito.

Criterios del cliente	<i>Datos</i>
Tamaño de la empresa	Medianas
Antigüedad	5 años
Sector económico	Comercio
Actividad económica	Ventas de calzados
Tipo de garantía	Hipotecaria
Categoría	A
Calidad de cartera	Buena
Referencias bancarias	Buenas
Referencias comerciales	Buenas
Problemas legales	Ninguno

Fuente: *Elaboración Propia*

El comité de crédito después de haber evaluado todo los estados financieros de La Empresa Comercial Calzado The Cat S,A determino lo siguiente, que la conveniencia de otorgar el crédito a La Empresa Comercial Calzado The Cat S,A es rentable y confiable y que tiene capacidad de pago, para cumplir con sus obligaciones a corto plazo se ha logrado mantener en el mercado nacional, debido que tiene captado el 15% de su segmento de mercado nacional, los productos ofertados lo venden con mayor facilidad debido a la calidad y favoritismo de la clientela. Un punto muy importante que fue evaluado, que la empresa puede cubrir sus gastos sin necesidad de recurrir a su inventario, porque posee suficientes activos líquido para enfrentar sus obligaciones. Otro punto a considerar es que la empresa, no está endeudada cuenta con un 15% de endeudamiento y con el 85% de capital propio, lo que significa que la empresa posee suficiente capital para responder a sus obligaciones a corto plazo, esto refleja una administración eficiente de los activos líquidos por la entidad.



4.4.5. Aprobación y desembolso.

El día 15 de enero 2020 el banco Banpro llama al representante legal de la empresa Comercial Calzados The Cat S, A. para proceder a la firma del contrato para el crédito solicitado a dicha empresa, llegando a la aprobación del crédito ya que la empresa presento su documentación en orden y su capacidad de pago es adecuada.

4.4.5.1. Contrato de crédito.

CONTRATO DE CREDITO COMERCIAL (MIPYMES) BANCO BANPRO

CONTRATO: 1

CONTRATO DE PRÉSTAMO PYME: EDGAR EMMANUEL GUTIÉRREZ BALTODANO, mayor de edad, casado, Licenciado en Banca y Finanza, con cédula de identidad 001-080892-0053V y del domicilio de Managua; y/o **PAULA SOFÍA ROMERO SANDINO**, mayor de edad, casada, Licenciado en Contaduría Pública y Auditoria, con cédula de identidad número 001-140192-0034G y del domicilio de Managua; y/o **ANA JULISSA JAIME POLANCO**, mayor de edad, soltera, maestra en Contaduría Pública y Economía , con cédula de identidad número 001-140292-0010B y del domicilio de Managua; y/o **DENNIS MILÁN ÁLVAREZ MENDOZA**, mayor de edad, Casado, Doctor en Contabilidad con énfasis en Auditoria Fiscal, con cédula de identidad número 001-311090-0045H y del domicilio de Managua; en nombre y representación los primeros tres en su carácter de Apoderado Especial y el cuarto de Apoderado General de Administración todos con facultades suficientes de la Sociedad denominada “**BANCO DE LA PRODUCCION, S.A. (BANPRO)**”, la cual es una sociedad organizada y constituida de conformidad con las Leyes de la República de Nicaragua, con domicilio legal en la ciudad de Managua, en Escritura Pública No. **178**, autorizada en esta ciudad, a las 8:40 am del 01 de Enero de 2015, ante los oficios notariales del **DR. ANÍBAL ARTURO RUIZ ARMIJO**, e inscrita con No. **18,072-B4**, páginas **186 a 202**; tomo **679-B4**, Libro 2o. (Sociedades) y con No. **49,700-A**; páginas **50**; tomo **117-A**, Libro de Personas; ambas del Registro Público Mercantil del Departamento de Managua; y emitidos sus Estatutos en Acta No. Trece de Junta General de Accionistas Totalitaria, llevada a efecto en esta ciudad a las 8:40 am del 01 de Enero de 2015, según certificación extendida por el **DR. ANÍBAL ARTURO**



RUIZ ARMIJO, Notario Público y Secretario Ad-Hoc de la Asamblea General de Accionistas de dicha Sociedad; e inscritos bajo el No. **14,459**, páginas **134** a **161**; tomo **684**, Libro 2o. de Sociedades del Registro Público Mercantil del Departamento de Managua; representación y facultades que constan para los primeros tres en Testimonio de Escritura Pública número **724** de Poder Especial, autorizada en la ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua, a las cuatro y cincuenta y nueve minutos de la tarde del 01 de Enero del año 2015 por el Notario Álvaro Caldera Portocarrero, y para el cuarto en Testimonio de Escritura Pública Número **178** de Poder General de Administración, autorizada en la ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua, a las diez y cuarenta minutos de la mañana del día 06 de Febrero del año 2014 por la Notario Público Claudia Varinia Prado Suárez, inscrito con el número 45,474, página 218/225, tomo 491 Libro Tercero de Poderes del Registro Público Mercantil del Departamento de Managua; por una parte, que en lo sucesivo de este contrato por brevedad se llamará “EL BANCO”; y , mayor de edad, con cédula de identidad_____y del domicilio _____, por otra parte, que en lo adelante se llamará “EL DEUDOR”, conjuntamente expresan: **PRIMERA: (MONTO Y FINALIDAD DEL CRÉDITO)**. - "EL BANCO" otorga un préstamo a "EL DEUDOR" por la cantidad de C\$ 500,000.00 (CORDOBA). - "EL DEUDOR" destinará los recursos de este financiamiento para aumentar sus ventas, con la compra de materia prima. **SEGUNDA: (DESEMBOLSOS)**. - “EL BANCO” desembolsará dicho financiamiento en moneda Nacional de los Estados Unidos de América y se efectuará de una sola vez, ya sea acreditando a la cuenta de “EL DEUDOR”, en efectivo el monto del préstamo, o mediante la emisión de un cheque de Gerencia emitido a nombre de “EL DEUDOR” o de la persona que este designe, contra la emisión de un Pagaré por igual valor.- Dicho pagaré se cargará a la cuenta del presente contrato y los pagos parciales en abono al principal o el pago total del principal serán anotados a opción de “EL BANCO”, en él pagaré a la orden correspondiente, además de reflejarse dichos pagos en los recibos otorgados por “EL BANCO”.- La nota de crédito electrónica a la cuenta corriente de “EL DEUDOR”, o la emisión del cheque de Gerencia, será suficiente evidencia del desembolso respectivo. “EL BANCO" no asume ningún compromiso de desembolso y el mismo lo atenderá en función de sus disponibilidades financieras. Es expresamente convenido en que “EL BANCO” podrá suspender temporal o **CONTRATO: 2** definitivamente y a su criterio, sin responsabilidad de su parte, el o



los desembolsos cuando exista un cambio en las condiciones políticas, sociales o económicas del país que a criterio de “EL BANCO” ponga en riesgo la inversión. **TERCERA: - (INTERESES, Y COMISIONES).**- Este préstamo devengará una tasa fija de interés anual sobre saldo, equivalente a la tasa que resulte de sumar por ciento (18 %) a la tasa activa promedio ponderada en Dólares de los Estados Unidos de América para préstamos personales a largo plazo del Sistema Financiero Nacional publicada por el Banco Central de Nicaragua en su página **web <http://www.bcn.gob.ni/>**, la cual será revisable y ajustable cada año, ajustando la tasa al mes anterior de la revisión. La tasa mínima durante toda la vida del préstamo será del por ciento (1%) anual. - En caso de mora "EL DEUDOR" reconocerá una tasa de interés moratorio que será del cincuenta por ciento (50%) de la tasa de interés corriente y se aplicará sobre el saldo del principal vencido del préstamo hasta el efectivo y total pago de la obligación. Además, EL DEUDOR pagará en concepto de comisiones, los siguientes cargos: **i.** En concepto de gastos de trámite reconocerá una comisión del por ciento (1%) sobre el monto del desembolso respectivo, la cual podrá ser pagada por adelantado y en efectivo a solicitud de “EL DEUDOR” podrá ser financiada bajo los mismos términos y condiciones del préstamo aquí regulado, y **ii.** Diez dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.00) mensuales en concepto de gestión de cobro administrativo o extrajudicial, cuando EL DEUDOR incurra en mora. Los cuales están de conformidad al Resumen Informativo para Operaciones Activas, y que EL BANCO tiene establecido en su Tabla de Costos o Tarifas. **CUARTA:- (LUGAR, PLAZO, IMPUTACIÓN Y FORMA DE PAGO).**- Los pagos los hará “EL DEUDOR” a “EL BANCO” en sus oficinas, en la ciudad de Managua, o en las Sucursales que éste posea en el país, sea por motivo del principal, intereses, comisiones y demás accesorios de este préstamo.- El Deudor se obliga a pagar el principal e intereses del presente préstamo en un plazo de (36) meses, que se comenzará a contar a partir de la fecha en que se efectuó el desembolso de los fondos.- Todo pago efectuado por EL DEUDOR a EL BANCO como consecuencia de este Contrato, se imputará con preferencia o prelación, en primer lugar, a las comisiones y gastos, en segundo lugar, a los intereses moratorios, en tercer lugar, al principal vencido, en cuarto lugar, a los intereses corrientes, y en quinto lugar, al principal. La forma de pago será mediante la amortización del pago de (36) cuotas mensuales, iguales y sucesivas, las cuales comprenden el principal e intereses pactados por el sistema de cuotas niveladas. Queda entendido que las cuotas señaladas



comprenderán el principal e intereses pactados calculados por el sistema de cuotas niveladas. Las fechas y montos de pago de cada cuota de amortización se estipularán en el cronograma de pagos que EL BANCO pone a disposición del cliente. Los pagos se harán en moneda Dólar de los Estados Unidos de América, según lo especifica el cronograma de pagos ya referido. Es expresamente convenido que "EL DEUDOR" se obliga a asumir cualquier saldo que resultare al final del plazo, una vez aplicadas las cuotas de amortización pactadas; sin embargo, las variaciones que se produzcan en la tasa de interés determinarán un nuevo monto de las cuotas pactadas. No obstante, si "EL DEUDOR" tuviere excedentes extraordinarios en sus actividades empresariales, comerciales, por circunstancias especiales del mercado o por otras razones, y "EL DEUDOR" efectúe anticipadamente pagos parciales al crédito otorgado en el presente documento, o bien, el pago anticipado del total del mismo, "EL DEUDOR" no pagará penalidad alguna. (Se cobrará penalidad si los fondos son intermediados con cláusula de penalidad). Las partes acuerdan que en caso de cancelación total anticipada el deudor reconocerá y pagará los intereses devengados al día de la cancelación total, y, en su caso, se realizará liquidación de comisiones y gastos derivados de las cláusulas pactadas en el presente contrato. En caso de abonos anticipados, éstos se aplicarán al principal de la deuda, con lo que no variará el plan de pagos del crédito en relación a la periodicidad y fechas de las cuotas, sino en la proporción de principal e intereses de cada cuota. Además, en dependencia del monto del (los) pago (s) anticipado (s) es posible que se reduzca el plazo total del crédito. **QUINTA: (VENCIMIENTO ANTICIPADO).**- No obstante el plazo prefijado y la forma de pago convenida, "EL BANCO" dará por vencido anticipadamente el crédito debido, resolviéndose este Contrato de mero derecho y se hará exigible de inmediato con todos sus accesorios, sin necesidad de requerimiento previo o intimación alguna judicial o extrajudicial, a lo cual renuncia EL DEUDOR en cualquiera de los siguientes casos: a) Si a juicio de "EL BANCO" sobreviene un deterioro en la situación financiera de "EL DEUDOR" o "EL (LOS) FIADOR (ES)", si acaso, o si éstos efectuaren desviaciones de los activos o de su capital circulante; b)- Si "EL DEUDOR" se atrasare en el pago de las cuotas de amortización o faltare al cumplimiento de sus obligaciones en la forma y plazo previstos en el presente contrato; c)- Si no usare el préstamo a los fines que se destina; d)- si otro acreedor entablare acción judicial en contra de "EL DEUDOR" o "EL (LOS) FIADOR (ES)", si acaso, de este Préstamo, o bien si recayese embargo o cualquier otra medida ejecutiva o



precautoria sobre los bienes de éstos; e) Cualquier circunstancia que debilite la situación financiera y la capacidad o posibilidad de pago de parte de “EL DEUDOR” o “EL (LOS) FIADOR (ES)”, si acaso; f) si hubiere indicios de operaciones inusuales o sospechosas que induzcan a presumir la comisión del delito de Lavado de Dinero y de otras actividades ilícitas, incluida la del terrorismo; g) si el Ministerio Público, o la Procuraduría General de la República u otra persona natural o jurídica ejerciere en contra de EL DEUDOR acción penal(es) por la comisión de delito(s) que implique(n) la imposición de penas de prisión y la privación de otros derechos; y h) por deterioro de la solvencia económica de “EL DEUDOR” o “EL (LOS) FIADOR (ES)”, si acaso, motivadas por adeudos contraídos que afecten la capacidad de pago de “EL DEUDOR” y el consecuente incremento del riesgo crediticio. La prueba de esos hechos, en su caso, queda sujeta a la simple afirmación o apreciación de “EL BANCO” o sus representantes.

i) si "EL DEUDOR" se negara a informar a "EL BANCO" de sus Estados Financieros, del desarrollo de su Empresa, de sus programas de expansión de activos fijos u operaciones, de las fuentes de recursos correspondientes, de actualización de datos o cualquier otra información que éste le requiriese a fin de cumplir con los requisitos exigidos por la Superintendencia de Bancos en su cuerpo de Leyes y Normativas correspondientes. **SEXTA: (RENUNCIAS):** "EL DEUDOR" para todos los efectos de las obligaciones que aquí contrae a favor de "EL BANCO", se somete expresamente a las disposiciones de la Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros" y a la Norma sobre Transparencia en Operaciones Financieras, además renuncia a lo siguiente y reconoce los siguientes privilegios de las obligaciones a favor de EL BANCO: a) A toda excepción proveniente del caso fortuito o fuerza mayor, por imprevistos o imprevisibles que fueren, cuyos riesgos asume; b) Al derecho de ser notificado de las cesiones que de este crédito haga "EL BANCO", considerándose perfeccionada su transferencia desde el momento de su otorgamiento; c) Al derecho de ser intimado o requerido judicial o extrajudicialmente para el efecto de la mora, pues ésta se operará con el solo retardo en el cumplimiento de sus obligaciones y producirá la aplicación de los intereses moratorios convenidos pudiendo “EL BANCO” declarar vencido el plazo del crédito y reclamar el pago de todo lo adeudado incluyendo los daños y perjuicios y todos los gastos y honorarios judiciales y extrajudiciales; d) Al derecho de ser depositario de los bienes embargados, pues se depositarán en "EL BANCO" o en las personas que él o su representante



elijan, quienes ejercerán el cargo por cuenta y riesgo de "EL DEUDOR"; e) Al derecho de prórroga por recibírsele intereses y/o pagos con posterioridad a su vencimiento; y f) a realizar o formular retenciones en el pago de lo adeudado, por razón impuestos o cargas de cualquier naturaleza que le correspondieren al mismo. **SÉPTIMA: (ESTIPULACIONES):** Además de lo estipulado respecto a la inversión de los recursos del financiamiento y lo demás comprendido en las cláusulas del presente contrato se conviene en: a) "EL DEUDOR" abrirá una cuenta bancaria exclusivamente para el pago de este crédito, no se exigirá montos mínimos en cuentas de pasivos; b) que en caso de ejecución "EL BANCO" podrá reclamar los daños perjuicios y los gastos y honorarios judiciales o extrajudiciales, deferidos a la promesa estimatoria del mismo; c) Cuando existan obligaciones monetarias **CONTRATO:** 4 vencidas y no pagadas a cargo de "EL DEUDOR", cualquiera que sea su monto, "EL BANCO" podrá dar por vencido todos los créditos sin necesidad de requerimiento previo, y podrá asimismo debitar cualquier depósito de dinero que "EL DEUDOR" tenga con "EL BANCO" hasta por el monto o montos específicamente, y también hasta por el total de los saldos deudores a opción de "EL BANCO", se exceptúan de esta disposición las cuentas de planillas **con salario mínimo** y para pago de alimentos o pensión alimenticia. Lo anterior en concordancia con el precepto constitucional consignado en el Arto. 82; d) corren a cuenta de "EL DEUDOR" los gastos y comisiones que cause este préstamo, así como otros gastos conexos.- "EL DEUDOR" autoriza a "EL BANCO" a debitar cualquier depósito de dinero que "EL DEUDOR" tenga con "EL BANCO" hasta por el monto de dichos gastos y los que generen los conexos; e) "EL DEUDOR" declara que la información que suministre a "EL BANCO" como consecuencia del presente contrato es verídica y lo autoriza en forma expresa y anticipada para dar a conocer y solicitar, sin necesidad de autorización ulterior, el historial de pago de "EL DEUDOR" a cualquier otra entidad emisora supervisada o regulada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, así como para hacer uso de las Centrales de Riesgos, presentes o futuras, que funcionen en la Superintendencia o en Centrales de Riesgos privadas debidamente autorizadas por ésta. Así como autoriza a estas Centrales a remitir la información solicitada acerca del historial de pago de "EL DEUDOR"; f) EL DEUDOR se obliga a actualizar todo cambio en la información o en los datos que haya brindado a EL BANCO, sea en la Solicitud de Crédito, en el Contrato o en cualquier otro documento que haya entregado EL BANCO en relación con este crédito; mediante comunicación



escrita dirigida a EL BANCO a través de los canales de información que EL BANCO ponga a su disposición; g) EL DEUDOR autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste pueda utilizar la información de carácter personal y comercial suministrada por EL DEUDOR a EL BANCO, así como para que EL BANCO pueda asimismo compartir dicha información con terceros autorizados por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras; h) EL BANCO y EL DEUDOR acuerdan que cualquier información o notificación que EL BANCO deba cursar a EL DEUDOR, se reputará válidamente hecha por cualquiera de los siguiente canales de información: **i.)** Comunicaciones a la dirección de correspondencia, correo electrónico y/o domicilio de EL DEUDOR; **ii.)** Sucursal Electrónica de EL BANCO o de cualquiera de sus afiliadas, **iii)** publicaciones en las oficinas y/o en la página web de EL BANCO; y **iv).** Cualquier otro medio que EL BANCO ponga a disposición de EL DEUDOR que facilite la adecuada comunicación. i) EL DEUDOR" se obliga a ejecutar las operaciones de su negocio de acuerdo a las normativas y requerimientos ambientales del país y a cumplir con la aplicación de la legislación nacional vigente en relación al medio ambiente, así como a tramitar ante las entidades administrativas correspondientes los permisos o licencias requeridos de caso en caso para la operación de su negocio. k) "EL DEUDOR" autoriza a "EL BANCO" para enviar o transmitir a través de mensajes de texto (SMS) al teléfono celular o al correo electrónico que "EL DEUDOR" indique cualquier tipo de notificación relacionada con el préstamo aquí regulado, incluyendo pero no limitándose a estados de cuenta, modificaciones a la tasa de interés, en el caso que la misma sea variable, monto de las cuotas a cancelar, renovaciones de póliza(s) de seguro por cuenta de "EL DEUDOR" y retiro de documentos relacionados con la cancelación del préstamo. En consecuencia, "EL DEUDOR" declara ser el único responsable por el resguardo del instrumento de telefonía celular y/o cuenta de correo electrónica por medio de los cuales recibirá las notificaciones, y por ende de la confidencialidad de la información que a través de los mismos se reciba, declarando en este mismo acto indemne de toda responsabilidad a "EL BANCO" por el acceso que pudieran tener terceras personas a la información transmitida por dichos medios. l) "EL DEUDOR" hace constar que la firma puesta en el presente contrato, es la que actualmente utiliza en todos sus asuntos y negocios, para todos los fines de ley. **OCTAVA: (SEGURO).** - "EL DEUDOR" se obliga a contratar Póliza de seguro de vida hasta por un monto del cien por ciento (100%) del monto del préstamo con una empresa aseguradora de primer



orden. “EL DEUDOR” se compromete a endosar dicha póliza a favor de “EL BANCO”, endoso que se obliga a mantener durante todo el tiempo que la presente obligación este pendiente de pago, mostrando anualmente evidencia de su renovación hasta la cancelación del préstamo. EL DEUDOR deberá de entregar evidencia de que dicha póliza de seguro haya **CONTRATO: 5** sido renovada y cancelada por adelantado a la correspondiente compañía de seguro. En caso que “EL BANCO” financiare la contratación del seguro de vida, y que el costo del mismo variara por la compañía aseguradora, “EL BANCO” queda facultado para cargar a “EL DEUDOR” dicha diferencia. En caso que el banco financie el seguro de vida, si en el transcurso del pago de sus cuotas EL DEUDOR incurriere en mora, EL BANCO tendrá la opción de cancelar el seguro de vida a cuenta y costa de EL DEUDOR. **NOVENA: (DECLARACIONES).** - EL DEUDOR declara que: **a)** EL BANCO ha cumplido con sus deberes en materia de información y transparencia establecidos en la Ley de Protección de los Derechos de las Personas Consumidoras y Usuarías y en la Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras y su Reforma; **b)** Ha recibido de EL BANCO i. original de la Hoja de Resumen Informativo para Operaciones Activas, ii. Copia del Cronograma de Pagos y iii. Copia del pagaré; **c)** Ha sido informado de las tasas de interés, condiciones del préstamo, comisiones, seguros, gastos, penalidades en caso que aplique, primas de seguro y demás información necesaria sobre las características, términos y condiciones inherentes al préstamo aquí regulado; **d)** Puede acceder a la página Web de EL BANCO (www.bac.net/nicaragua), en la cual podrá verificar y tomar debida información de las tasas de interés, comisiones, **Tabla de Costos y Tarifas**, entre otros conceptos y que los mismos se encuentran a su disposición en las oficinas de EL BANCO en esta ciudad de Managua o en las Sucursales que EL BANCO posee en el país., **e)** Haber leído y entendido el presente contrato y **f)** Cumplirá con la obligación adquirida en estricto apego a las estipulaciones pactadas en este contrato suscrito, incluyendo pagar lo adeudado en tiempo, modo y condiciones establecidas en el presente contrato. **DÉCIMA: (REGIMEN LEGAL).** - Este contrato queda sujeto a todas las disposiciones de la Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros y a la Ley de Protección de los Derechos de las Personas Consumidoras y Usuarías. Ambas partes declaramos estar debidamente facultadas para la celebración del presente Contrato en el carácter en que comparecemos y aceptamos todas y cada una de las cláusulas enumeradas en el presente Contrato, obligándonos a su cumplimiento



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA
UNAN-MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



pleno y eficaz; y leído que fue el presente Contrato por ambas partes, lo encontramos conforme, aprobamos, ratificamos, firmamos y rubricamos en dos tantos de un mismo tenor en cada una de sus hojas, en esta ciudad ...Managua.... el día Martes 20...de....Diciembre.....del año dos mil2019.....

BANCO DE LA PRODUCCION, S.A. “EL DEUDOR” “EL BANCO” El suscrito,, de generales consignadas en el contrato que antecede, en mi carácter de EL DEUDOR hago constar que la firma que a continuación registro, es la que actualmente utilizo en todos mis negocios, actos legales y administrativos, esta firma podría diferir de la reflejada en mi cédula de identidad. Para fines de Ley, en mis relaciones contractuales con el Banco de la Producción, S.A. (Banpro), esta firma (la que registro a continuación) será con la que suscribiré cualquier gestión, transacción y/u operación del giro del negocio de EL BANCO (Préstamos, Tarjetas de Crédito, etc.). - En fe de lo cual firmo, en esta ciudad de.....Managua....., el día...20... de...Diciembre..... Del año dos mil...2019

“EL DEUDOR”



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA
UNAN-MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS**



Resumen Informativo.

Luego el banco emite su resumen informativo, valorando todo lo presentado por la Empresa Calzado The Cat, S.A. Presentando su conclusión.

Centro Corporativo BANPRO.
Rotonda El Gueguense 1c, al este.
Teléfono: 2255-9595
Managua, Nicaragua
www.banpro.com.ni

RESUMEN INFORMATIVO PARA OPERACIONES ACTIVAS

Fecha: 20-12-19
 Cliente: Empresa de Calzado Comercial The Cat S.A
 Nombre del Producto: Préstamo para Pyme
 Cedula: J0310000509302

Condiciones del Crédito:
 TCEA US \$ % **30.58**
 TCEA C\$-MV %

Moneda:	Limite	Pago Mínimo	Plazo (Meses)*	Interes Corriente	Tipo de interés	TIPO DE FONDO
US \$ <input checked="" type="checkbox"/>	-	-	36	18%	Fijo	
C\$- MV <input type="checkbox"/>						

* A partir de su fecha de corte

Características de la cuota:

Moneda:	Pago Mínimo	Periodicidad	Cantidad de	Fecha de cuota
Dolares	-	Mensual	36Cuotas	

Fórmula Cuota Mensual

(SALDO ANTERIOR + COMPRAS Y RETIROS + CARGOS VARIOS - PAGO) /25 + INTERES CORRIENTE Y MORATORIO

Comisiones y gastos (US \$): Los valores y porcentajes de comisiones y gastos se encuentran detallados en la tabla de costos.
 Costo por Mora:

Tasa de interés moratorio
 Moneda: Interes Moratorio Cargo por Mora:

Bonificaciones por pago en término:

Advertencias: Los intereses de las compras del ciclo, y se bonificara, si el pago es de contado a mas tardar en su fecha de vencimiento de pago

- a) Incumplir el crédito origina mayores pagos de interes y comisiones; además de ser informado negativamente en las centrales de riesgo.
- b) Efectuar sólo el pago mínimo de la tarjeta de crédito aumenta el tiempo de pago y el costo del crédito.
- c) La tasa de interés variable poder subir, incrementando el monto de la cuota a pagar.
- d) Las cuotas de los créditos denominados en C\$ con MV o en US\$ pueden incrementar (en C\$) ante una devaluación de la moneda.
- e) Ante el incumplimiento en el pago del crédito por parte del deudor, el fiador o garante se convierte en el obligado principal.
- f) La Copia del contrato será entregado al momento en que el cliente suscriba el contrato con el banco, no obstante 5 dias posterior estará a disposición del cliente copia del contrato con la firma.
- g) La fecha de pago de la tarjeta de crédito será 25 dias posteriores a la fecha de corte.

Contacto para reclamo en Banpro:

Instancia:	Jefe de Atención al Cliente
Dirección:	Banpro Montoya. Km 3 Carretera Sur. Managua, Nicaragua
Email:	atencionalcliente@banpro.com.ni
Página web:	www.banprogrupopromerica.com.ni
Teléfono:	2255-9595

Contacto para reclamo en Superintendencia:

Instancia:	Directora de Atención a Usuarios de Servicios Financieros
Dirección:	Edificio SIBOIF. Km. 7 Carretera Sur. Managua, Nicaragua
Email:	atencionausuarios@siboif.gob.ni
Página web:	www.siboif.gob.ni
Teléfono:	22982100 - 78262900



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA
UNAN-MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



Centro Corporativo BANPRO,
Rotonda El Gueguense 1c, al este.
Teléfono: 2255-9595
Managua, Nicaragua
www.banpro.com.ni

RESUMEN INFORMATIVO PARA OPERACIONES ACTIVAS

A través de la firma del presente documento, el cliente declara que tanto el Resumen Informativo para Operaciones Activas como el contrato, le fueron entregados para su lectura, que le fueron aclaradas sus dudas y que firma con conocimiento pleno de las condiciones establecidas en dichos documentos.



Cliente



Representante del Banco

Figura N° 8 Resumen informativo
Fuente: *Elaboración Propia*

Pagare.



BANCO DE LA PRODUCCION, S.A.
PAGARÉ A LA ORDEN

Valor: US 14,285.00

Por este pagaré a la orden Yo, **EDGAR EMMANUEL GUTIÉRREZ BALTODANO** mayor de edad Licenciado en Banca y Finanzas de este domicilio, Nicaragüense (Cédula de Identidad Ciudadana) número **001-080892-0053V** y en Representación de la **Empresa Comercial de Calzado The Cat, S.A** Pagaré (MOS) A LA ORDEN (solidariamente) al día 20 de febrero del 2020, al BANCO DE LA PRODUCCION, S.A. en su oficina de CENTRO CORPORATIVO BANPRO o en cualquier otra que el BANCO indique, o a la orden del mismo BANCO, la suma de Catorce mil doscientos ochenta y cinco dólares (US 14,285.00) por igual valor recibidos a mi (nuestra) entera satisfacción y en caudal de mutuo, pago que haré(mos) en la siguiente forma: 36 Cuotas mensuales de principal más intereses, revisable según varíe tasa de interés corriente., iniciando el primer pago el día 20 de Febrero del 2020 y así sucesivamente cada mes hasta la total cancelación que será el día 20 de Enero del 2023.

Sobre el principal confesado deber o sobre cualquier saldo del mismo, reconoceré (mos) un interés 18% fijo, Revisable y Ajustable cada año calendario conforme varíe la Tabla. Tasa mínima del 1% mas Comisión Bancaria del 2.5% y Honorarios Legales del 0.50%, que será cancelada en el momento del desembolso.

En caso de mora, sin perjuicio de la Vía Ejecutiva y de los demás derechos que competen a mi (nuestro) acreedor, reconoceré (mos) desde la fecha en que se produzca la mora hasta la cancelación total de la deuda, un interés moratorio del CINCUENTA (50%) POR CIENTO de la tasa de interés corriente pactada, sin que se entienda en ningún caso que por el pago de intereses queda prorrogado el plazo de la deuda.

La mora se producirá sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial por la sola llegada del plazo o por la ocurrencia de cualesquiera de los siguientes eventos: por la falta de pago de cualquiera de las cuotas de amortización al principal, de sus intereses, o de las comisiones, en sus respectivos vencimientos: si se entablare en contra de él (los) suscrito (s) cualquier acción judicial o prejudicial o si dejara (mos) sin satisfacer a su (s) respectivo (s) vencimiento (s) cualquier otra obligación que tenga (mos) conjunta o separadamente, a favor de mi (nuestro) acreedor.

Para todos los efectos legales renuncio (renunciamos) al caso fortuito o fuerza mayor, cuyos riesgos asumo (asumimos) por imprevistos o inesperados que sea.

Lugar y Fecha: Managua, 20 de Enero de 2020.



EDGAR EMMANUEL GUTIÉRREZ BALTODANO
Representante Legal Empresa de Calzado Comercial
The Cat S.A



Figura N° 9 Pagare

Fuente: Banpro

Tabla de amortización

Tabla N° 22: Tabla de amortización

PLAN DE PAGOS							
Nombre Cliente		Comercial de Calzado The Cat S, A.					
No. Ruc:		J0310000509302					
Seguro De Vida		0.55%					
Tasa de interés anual		18.00%					
Tasa de interés mensual		1.5%					
Principal Inicio		\$14,285.71	Periodicidad de Pagos		Mensual		
Monto total a financiar en Córdoba		C\$ 500,000.00	Plazo		36		
Monto total a financiar en Dólares		\$14,285.71	Cuota Mensual				
Fecha de Desembolso		20-dic-19	\$ 560.33				
MES	FECHAS PAGO	CUOTA	INTERES ES	PRINCI PAL	Seguro de vida	SALDO	
3 1	1	20-ene-20	\$560.33	\$214.29	\$302.18	\$43.87	\$13,983.54
3 1	2	20-feb-20	\$560.33	\$209.75	\$306.71	\$43.87	\$13,676.83
2 9	3	20-mar-20	\$560.33	\$205.15	\$311.31	\$43.87	\$13,365.52
3 1	4	20-abr-20	\$560.33	\$200.48	\$315.98	\$43.87	\$13,049.54
3 0	5	20-may-20	\$560.33	\$195.74	\$320.72	\$43.87	\$12,728.82
3 1	6	20-jun-20	\$560.33	\$190.93	\$325.53	\$43.87	\$12,403.29
3 0	7	20-jul-20	\$560.33	\$186.05	\$330.41	\$43.87	\$12,072.87
3 1	8	20-ago-20	\$560.33	\$181.09	\$335.37	\$43.87	\$11,737.50
3 1	9	20-sep-20	\$560.33	\$176.06	\$340.40	\$43.87	\$11,397.10
3 0	10	20-oct-20	\$560.33	\$170.96	\$345.51	\$43.87	\$11,051.60
3 1	11	20-nov-20	\$560.33	\$165.77	\$350.69	\$43.87	\$10,700.91
3 3	12	20-dic-20	\$560.33	\$160.51	\$355.95	\$43.87	\$10,344.96



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA
UNAN-MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS**



0							
3							
1	13	20-ene-21	\$560.33	\$155.17	\$361.29	\$43.87	\$9,983.67
3							
1	14	20-feb-21	\$560.33	\$149.76	\$366.71	\$43.87	\$9,616.96
2							
8	15	20-mar-21	\$560.33	\$144.25	\$372.21	\$43.87	\$9,244.75
3							
1	16	20-abr-21	\$560.33	\$138.67	\$377.79	\$43.87	\$8,866.96
3							
0	17	20-may-21	\$560.33	\$133.00	\$383.46	\$43.87	\$8,483.50
3							
1	18	20-jun-21	\$560.33	\$127.25	\$389.21	\$43.87	\$8,094.29
3							
0	19	20-jul-21	\$560.33	\$121.41	\$395.05	\$43.87	\$7,699.25
3							
1	20	20-ago-21	\$560.33	\$115.49	\$400.97	\$43.87	\$7,298.27
3							
1	21	20-sep-21	\$560.33	\$109.47	\$406.99	\$43.87	\$6,891.28
3							
0	22	20-oct-21	\$560.33	\$103.37	\$413.09	\$43.87	\$6,478.19
3							
1	23	20-nov-21	\$560.33	\$97.17	\$419.29	\$43.87	\$6,058.90
3							
0	24	20-dic-21	\$560.33	\$90.88	\$425.58	\$43.87	\$5,633.32
3							
1	25	20-ene-22	\$560.33	\$84.50	\$431.96	\$43.87	\$5,201.36
3							
1	26	20-feb-22	\$560.33	\$78.02	\$438.44	\$43.87	\$4,762.92
2							
8	27	20-mar-22	\$560.33	\$71.44	\$445.02	\$43.87	\$4,317.90
3							
1	28	20-abr-22	\$560.33	\$64.77	\$451.69	\$43.87	\$3,866.20
3							
0	29	20-may-22	\$560.33	\$57.99	\$458.47	\$43.87	\$3,407.73
3							
1	30	20-jun-22	\$560.33	\$51.12	\$465.35	\$43.87	\$2,942.39
3							
0	31	20-jul-22	\$560.33	\$44.14	\$472.33	\$43.87	\$2,470.06
3							
1	32	20-ago-22	\$560.33	\$37.05	\$479.41	\$43.87	\$1,990.65
3							
1	33	20-sep-22	\$560.33	\$29.86	\$486.60	\$43.87	\$1,504.04



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA
UNAN-MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



3030	34	20-oct-22	\$560.33	\$22.56	\$493.90	\$43.87	\$1,010.14
3130	35	20-nov-22	\$560.33	\$15.15	\$501.31	\$43.87	\$508.83
360	36	20-dic-22	\$560.33	\$7.63	\$508.83	\$43.87	\$0.00
Totales			\$20,171.88	\$4,306.95	\$14,285.71	\$1,579.21	

Fuente: *Elaboración Propia*

Declaración y reconocimiento de firma.



Declaración y reconocimiento de firma

Yo, Edgar Enmanuel Gutiérrez Baltodano, Mayor de edad, casado, Lic. Banca y finanzas, hago constar que la firma del presente documento y que pudiese diferir de la reflejada en mi cedula de identidad # 001-080892-0053V es la que en la actualidad utilizo de manera habitual en todos mis negocios jurídicos, administrativos y bancarios. Doy por entendido y acepto que, de conformidad a la ley general de bancos, instituciones financieras y grupos financieros no bancarios, los documentos de crédito en poder de un banco, no requieren reconocimiento judicial alguno.



Firma Actual



V. Conclusión

Los bancos son instituciones financieras que juegan un papel importante en la distribución de los recursos económicos, en el desarrollo de la economía nicaragüense. En los últimos años el sector bancario ha experimentado una rápida transformación estructural mejorando la eficiencia y capacidad de relación con sus clientes además de la ser un Sistema Financiero debidamente regularizado y supervisado por las entidades autorizadas del país. Con el otorgamiento de crédito a las MIPYMES.

El Sistema Financiero Nacional está formado por el conjunto de instituciones bancarias, financieras y demás; estas se encargan de captar recursos en forma de depósitos y prestar dinero. Estas operaciones que realizan los bancos se clasifican en tres grandes grupos como Activas, Pasivas y Neutras, donde las activas ganan interés, las Pasivas pagan interés y las Neutras el banco no recibe ni concede ningún tipo de capital.

En nuestro país existen una serie de normativas, leyes y procedimientos que regulan la aplicación de los créditos que facilitan a las MIPYME el surgimiento y funcionamiento para desarrollarse a nivel nacional; a grandes rasgos se analizan las disposiciones mínimas sobre la gestión de riesgo, velar por el interés de los depositantes, regular la evaluación y clasificación de los activos, así como también evaluar la capacidad de pago, etc. Debido a que la globalización presenta para las pymes un nuevo escenario donde es necesario considerar la dimensión internacional como factor determinante de estrategia y política esta es de gran importancia en el desarrollo económico y social de Nicaragua por su contribución al Producto Interno Bruto (PIB) y al empleo, además de sus contribuciones y reparticiones de bienes y servicio. Son las principales encargadas de generar empleos en el país. Por otro lado, fomentan el mercado, la competencia y la producción nacional.

En conclusión, indicamos que esta investigación se realizó para dar a conocer todos los aspectos a tomar en cuenta para formalizar un crédito para micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), ya que ellas son el motor fundamental del país a través de una simulación donde se evaluó todos los aspectos requeridos en marco legal, así como en aspectos financieros, en estricto cumplimiento.



VI. Bibliografía.

(s.f.).

Ángelo, A. (1970). *Técnica Bancaria*. México: Fondo de Cultura Económica.

Antonio Calvo, J. (2010). *Manual del Sistema Financiero Español*. Barcelona: Planeta S.A.

Diccionario de economía y finanzas, S.F. (s.f.).

Dueñas, R. (2008). *Introducción al Sistema Financiero y Bancario, Bogotá*. Colombia: Member of Whitney.

E, V. F. (2007). *Elementos de Administración de Crédito y Cobranza*. México, Trillas.

Econometría. (s.f.). Obtenido de Econometría: <https://economipedia.com/definiciones/operacion-bancaria.html>

Forstmann, A. (1960). *Los fundamentos de la teoría del dinero y el crédito*. Buenos Aires: Buenos Aires, librería El Ateneo.

Fuente, V. (2007). *Elementos de Administración de Crédito y Cobranza*. México.

G, R. (2018). MiPymes fuente de Desarrollo. *La Prensa*.

Gonzalo Nucamendi Andrés, S. R. (2012). *El ABC de la regulación Bancaria de Basilea*. Distrito Federal, México.

Hernández, G. A. (2015). *Finanzas Empresarial*.

J, S. H. (1986). *Derecho Bancario*. San José Costa Rica: Universidad Nacional a Distancia.

Joaquín, R. (1976). *Derecho Bancario*. México: Porrúa.

Lacayo. (2008). Norma sobre Gestión de Riesgo.

Lacayo, J. (s.f.). MIPYMES en Nicaragua.

Leiva, R. E. (2001). *Banca Comercial*. Costa Rica: UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA.



- Leiva, R. E. (2001). *Banca Comercial*. San José Costa Rica: Universidad Estatal a Distancia.
- Leonardo, Z. C. (2009). *Crédito Cooperativo*. San José Costa Rica: EUNED.
- (2005). *Ley General de Bancos, Instituciones Financieras No Bancarias y Grupos Financieros*. Managua, Nicaragua.
- Manuel, L. (1972). *Operaciones Bancarias*. Caracas: Febretón.
- Mazzini, J. (2013). *Manual de Derecho Bancario*. Lima, Perú: Ediciones Legales E.I.R.L.
- Mazzini, J. J. (2013). *Manual de Derecho Bancario*. Perú: Editora y distribuidora Ediciones Legales E.I.R.L.
- MIFIC-PAMIC. (1991). *Diagnóstico y perspectiva de la Microempresas en Nicaragua*. Managua.
- Nacional, A. (30 de noviembre de 2005). *Ley 561 2005*. Obtenido de Ley 561 2005: https://bcn.gob.ni/banco/legislacion/documentos/leyes_financieras/Ley_561_General_Bancos_IF_no_Bancarias_y_GF.pdf
- Nicaragua, A. N. (2008). *Ley 645*. Managua.
- Nicaragua, A. N. (s.f.). *Superintendencia De Banco*. Managua.
- Peña. (2012). En Peña.
- Ponte, R. (2007). *Regulación Bancaria*. Caracas: Texto, C.A.
- R, B. (2015). Las Pymes y su aporte al Desarrollo de Nicaragua. *Bolsa de Noticias*.
- R, D. P. (2008). *Los componentes del sistema financiero venezolano*. Bogotá, Colombia: Member of Whitney.
- Rodríguez A, S. (1976). *Operaciones Bancarias*.
- Sandoval, H. J. (1986). *Derecho Bancario*. Costa Rica: Universidad Estatal a Distancia.
- SIBOIF. (s.f.). *Evolución de la Supervisión Bancaria (BANCOS)*. Managua, Nicaragua.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA
UNAN-MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



UCA, S. C. (2010). Enfoque estratégico de las MIPYMES en un mundo globalizado. *Revista Encuentro, Nicaragua*, 41.

Vázquez, J. (2013). *D´economia Blog*.

Villegas, H. (2005). *Curso de Finanzas, derecho financiero y tributario*. Buenos Aires: Astrea Buenos Aires.

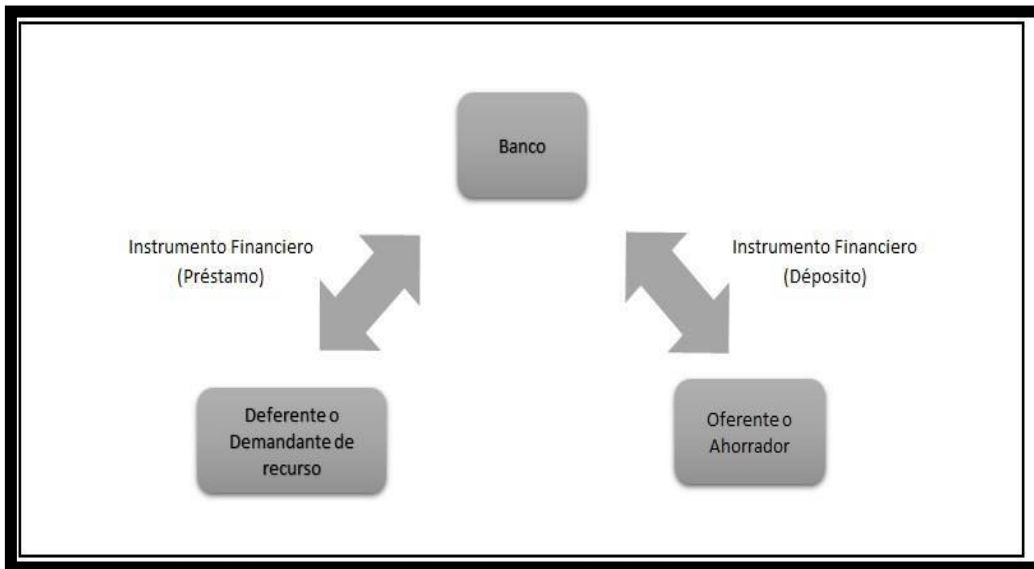


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA
UNAN-MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



VII. Anexos

Anexo 1: Intermediario Financiero.





Anexo 2. Acta constitutiva de la empresa

TESTIMONIO

Escritura Pública Número Ciento Setenta y ocho (178).- **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS:** En la ciudad de Managua, República de Nicaragua a las ocho y cuarenta minutos de la mañana del día primero de enero del año dos mil doce. - Ante mí: Fernando Brenes Zamora, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad y debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer la profesión del notariado durante un quinquenio que finalizará el tres de Mayo del año dos mil veintidós, comparecen: **Edgar Emmanuel Gutiérrez Baltodano**, mayor de edad, casado, licenciado en banca y finanzas de este domicilio, se identifica con cedula número cero, cero uno guión cero ocho cero ocho nueve dos guion cero, cero cinco tres V (001-080892-0053V), **Paula Sofía Romero Sandino**, mayor de edad, casada, Licenciado en Contaduría Pública y Auditoria y de este domicilio, se identifica con cedula número cero, cero uno guión uno cuatro cero uno nueve dos guión cero, cero tres cuatro (001-140192-0034G), **Ana Julissa Jaime Polanco** mayor de edad, soltera, Maestra en contaduría pública y economía y de este domicilio, se identifica con cedula número cero, cero uno guion uno cuatro cero dos nueve dos guion cero, cero uno cero B (001-140292-0010B), **Dennis Milán Álvarez Mendoza** mayor de edad, casado, Doctor en Contabilidad con énfasis en Auditoria Fiscal y de este domicilio se identifica con cedula número cero, cero uno guion tres uno, uno cero nueve cero guion cero, cero cuatro cinco H (001-311090-0045H) Yo el Notario



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA
UNAN-MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS**



doy fe de que a mi juicio tiene la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar y en especial para otorgar este acto en el que actúan en su propio nombre e interés.- Hablan los comparecientes y dicen: Que han convenido en organizar una Sociedad Comercial con carácter Anónima y que se registrará de conformidad con las Leyes Mercantiles de La República de Nicaragua; Sociedad Anónima que al efecto constituyen por medio de Este Instrumento Público, sobre las bases estipuladas que contienen las cláusulas siguientes: **(PRIMERA): NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DOMICILIO Y DURACIÓN:** La Sociedad se Denominará: **Empresa de Calzado The Cat**, conocido también como **THE CAT S.A.**- El Domicilio de la Sociedad será la ciudad de Managua.- **(SEGUNDA) DURACIÓN :** Su Duración será de doce (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura y sus estatutos en el Registro Público Mercantil del Departamento de Managua. - **(TERCERA) OBJETO SOCIAL:** El Objeto Principal de esta Sociedad Será: Venta, elaboración y Comercialización de Calzado.- **(CUARTA) CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social es el equivalente a Quinientos mil córdobas netos (C\$ 500,000.00) el cual está distribuido de la siguiente manera: el socio Gutiérrez Baltodano apporto C\$ 125,000.00 en efectivo, el socio Salas apporto C\$ 125,000.00 en efectivo, el socio Delgado apporto C\$ 125,000.00 en efectivo, el socio Álvarez apporto C\$ 125,000.00 en efectivo, **-(QUINTA) ADMINISTRACIÓN:** La Dirección de la Sociedad y de sus negocios se ejercerá por una Junta Directiva compuesta de Directores que serán: Un Presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y un vigilante, quienes serán normados por la Junta General de Accionistas, deberán ser socios y podrán ser reelectos. - El Quórum de la Junta Directiva es de dos miembros y las decisiones serán tomadas con el voto afirmativo de ambos.-



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA
UNAN-MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS**



Las faltas temporales del presidente será llenada por el Vicepresidente , las del secretario por el Presidente y las faltas temporales de cualquiera de los otros será llenada por el tesorero en esta prioridad.- **REPRESENTACIÓN:** Sin Perjuicio de las que la sociedad confiere, tendrán la Representación judicial y extrajudicialmente indistintamente, el Presidente de la Junta Directiva con facultades de Apoderado Generalísimo para todos los asuntos o Negocios.- **SEXTA : JUNTAS GENERALES :** La Juntas Generales Serán Ordinarias y extraordinarias , las primeras se reunirán una vez al mes y las segundas cuando así lo considere conveniente la Junta Directiva.- Para celebrar Cesiones de la Asamblea General de Accionistas , la Junta Directiva por medio de su Secretario hará previa citación con señalamiento de lugar , día y hora con por lo menos quince días de anticipación - El Quórum se formará con la asistencia personal. - **SEPTIMA : (ESTADOS FINANCIEROS):** Al treinta de cada mes se formará el Estado de Situación Financiera y el Estado de Ganancias y Pérdidas, la contabilidad se llevará por sistema de partida doble y de acuerdo por las Leyes existentes relativas a asuntos contables.- **OCTAVA (FONDO DE RESERVA):** Deberá formarse una Reserva Legal , destinándose del capital social un mínimo de un cinco por ciento (5 %) en caso que se distribuyan dividendos ,la Junta Directiva podrá hacerlo en cualquier tiempo, teniendo a la vista el Estado de Situación Financiera.- (**NOVENA) SUMISIÓN AL VOTO DE LA MAYORIA:** Los socios se someterán al voto de la Mayoría en las Juntas o Asambleas Ordinarias o Extraordinarias que hubiesen sido debidamente convocadas y constituidas.- **DECIMA PRIMERA : (REPRESENTACIÓN Y PRIMERA JUNTA DIRECTIVA):** Tal y como en lo delante de esta escritura se establece, queda electa la Primera Junta Directiva de la Sociedad de la Siguiete



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA
UNAN-MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS**



Manera : Presidente: **Edgar Emmanuel Gutiérrez Baltodano**, Vicepresidente: **Diego Antonio Salas Gómez**, Secretario: **Josué Alberto Delgado Morales**, Tesorero: **Dennis Milán Álvarez Mendoza**, Vigilante: **Marcos Sellin Morales Baltodano**, que tendrán la representación Provisional hasta tanto no quede debidamente inscrita la presente escritura. -Una vez efectuada la inscripción la Junta de Directores nombrada al final de esta escritura tendrá la representación definitiva De la sociedad por el período y con las facultades que en este acto se le otorgan. -

ESTATUTOS QUE REGIRAN A LA EMPRESA DE Empresa de calzado The Cat S.A:

ARTICULO PRIMERO: CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: Que constituyen una Sociedad Anónima cuya Denominación será: **VENTA, ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE CALZADO**, la cual tendrá su domicilio en la ciudad de Managua.-

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO Y CAPITAL SOCIAL: Se ratifican en los presentes Estatutos el Objeto Social así como El Capital Social de la Sociedad Anónima y que se reflejan en las Cláusulas Cuarta y Quinta del Pacto constitutivo. - **ARTICULO TERCERO : JUNTAS GENERALES:** La Junta General Directiva es la máxima autoridad y todos los socios debidamente legitimados, tienen derecho a tomar parte de las Deliberaciones de la Junta General Directiva, ya sean Ordinarios y Extraordinarios.- Son Atribuciones de las Juntas Generales: a) Elegir a los miembros de la Junta Directiva y al Vigilante b) aprobar, desaprobar o reformar los balances de la sociedad, decretar la repartición de las utilidades, c) Disponer de la forma en que será liquidada la presente Sociedad en caso de Disolución de la misma, de acuerdo a la ley e) Decidir de manera consensuada sobre los asuntos financieros de la Sociedad.- **ARTICULO CUARTO : (JUNTA DIRECTIVA Y GERENCIA)** La Junta de Directores es la que tiene a



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA
UNAN-MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS**



cargo el manejo, dirección, disposición y Administración de los Bienes y Negocios Sociales y en particular tendrá las siguientes atribuciones: SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA :

a) Designar cuando lo creyese conveniente a un Gerente General que maneje y Administre los Negocios Sociales, delegado en las facultades y poderes que estime conveniente . Este Gerente puede o no puede ser accionista o miembro de la Junta Directiva , b) Designar en que Banco o bancos depositarán los fondos de la sociedad y señalar al mismo tiempo cuales son las personas que pueden girar contra los fondos así depositados, c) Acordar la Compra venta de Bienes Inmuebles, la constitución de Gravámenes sobre los mismos o suscripción de préstamos hipotecarios, prendarios o manuscritos y en fin acordar la celebración de cualquier tipo de contrato conveniente para los organismos de otras sociedades .-D) Llevar a cabo por cualquier persona, cualquier otra gestión que se le fuese confiada por la Junta General de Accionistas, sin detrimento de su Poder de Apoderado Generalísimo conferido al presidente: **ARTICULO QUINTO (EL PRESIDENTE)**: El presidente será el representante legal de la Sociedad y le corresponde la Representación de la Sociedad tanto Judicial como extra judicial en el carácter de Apoderado Generalísimo y con todas las facultades que la ley le concede para esta clase de mandatos y en especial tendrá las siguientes: A) El presidente presidirá tanto las Juntas como las asambleas y suscribir las actas, respectivas B) Suscribir con el Secretario de la Directiva los títulos y acciones que fueran emitidos por la sociedad, C) - **ARTICULO SEIS: (EL VICEPRESIDENTE) .-**

AL VICEPRESIDENTE LE CORRESPONDE: Sustituir al Presidente en ausencia, ya sea temporal o definitivamente y todas las tareas que este le asigne el Presidente. - **ARTICULO SIETE : EL TESORERO:** Son atribuciones del Tesorero entre otras



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA
UNAN-MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS**



8las siguientes: Custodiar, conservar y vigilar los Bienes Sociales y especialmente todos los fondos y valores comerciales de la empresa.- **ARTICULO OCHO: EL SECRETARIO TIENE LAS FUNCIONES SIGUIENTES:** a) Ser el órgano de comunicación entre la sociedad y los accionistas b) Suscribir junto con el presidente o su delegado el libro de actas de las sesiones y de las acciones c) Citar para las cesiones de Junta General y Junta Directiva, d) Librar las certificaciones de las actas y los asuntos propios de un secretario .- **ARTICULO NUEVE: VIGILANTE:** La Vigilancia, fiscalización e inspección de la Administración y de las Cuentas Sociales estará a cargo de un Vigilante que será nombrado por la Asamblea General, al mismo tiempo o después que los que los miembros de la Junta y por un período igual al de estos, pudiendo ser reelectos para distintos períodos consecutivos. La falta o vacante del Vigilante serán llenadas por la Asamblea convocada para ese efecto por Junta, interinamente será llenada por la Junta. – **ARTICULO DIEZ (LOS SOCIOS):** Los socios tienen el Derecho de Conocer el empleo de los fondos Sociales, la disolución anticipada o de cualquier modificación a la escritura de constitución o de los estatutos de la Sociedad. - Las resoluciones en este caso deberán ser tomadas por el Setenta y Cinco Por Ciento (75 %) de aprobación en esa Junta. - El quórum para cualquier otro tipo de sesión será el establecido en la escritura de Constitución de esta Sociedad. - En todo lo que no está previsto en el Pacto Social y en los presentes estatutos, se aplican las disposiciones del Código de Comercio Vigente y las Leyes Generales y Especiales. - En este momento los otorgantes eligen por unanimidad de votos a la Junta Directiva Compuesta de la Siguiete manera: Presidente: **Edgar Emmanuel Gutiérrez Baltodano**, Vicepresidente: **Diego Antonio Salas Gómez**, Secretario: **Josué Alberto Delgado Morales**, Tesorero: **Dennis**



Milán Álvarez Mendoza, Vigilante: **Marcos Sellin Morales Baltodano**, Toda la Diferencia que surja entre los socios, se resolverá por dos árbitros. uno nombrado por cada una de las partes , quienes antes de llegar a conocer el punto o puntos cuestionados, nombrará a un tercero que dirimirá la discordia si hubiese entre ellos .- En caso que no hubiere acuerdo entre los dos árbitros para nombrar el tercero en su caso lo designará el Presidente de la Corte Suprema de Justicia.- El Laudo de los dos primeros o del Tercero en su caso, deberá ser pronunciado dentro de los quince días de haber tomado posesión de sus cargos.- Contra toda resolución arbitral no habrá ningún recurso, ni siquiera el de casación, pues todos quedan aquí expresamente renunciados. - Así se expresaron los comparecientes a quienes instruí acerca del objeto, valor y trascendencia legal de este acto, valor y significación de las cláusulas generales que aseguran su validez y el de las especiales que envuelven renuncias y estipulaciones explícitas e implícitas, y leída que fue por mi toda esta escritura Íntegramente a los comparecientes ,quienes la encuentran conforme, aceptan, ratifican y firman sin hacerle ninguna alteración junto conmigo el notario doy fe de todo lo relacionado. Notario.----- Pasó ante mí: Del frente del folio número ciento dos, al frente del folio número ciento cuatro de mi protocolo número ocho que llevo durante el presente año y a solicitud de la señor **Edgar Emmanuel Gutiérrez Baltodano**, libro este primer testimonio compuesto por tres hojas útiles de papel sellado de ley, las que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua a las nueve y diez minutos de la mañana del cuatro de noviembre del año dos mil quince.

Lic. .Fernando Brenes Zamora

Abogado y Notario



Anexo 3. Reformas al pacto social (si hubiere). Poder general de administración:

TESTIMONIO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y UNO (N° 71).- Poder General de Administración.- En la Ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del quince de enero dos mil quince.- Ante mí, **ANÍBAL ARTURO RUIZ ARMIJO**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, de este domicilio y residencia, debidamente autorizado por la **EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** para ejercer el Notariado en un quinquenio que expira el cuatro de mayo del dos mil veinticuatro, comparece al señor **DIEGO ANTONIO SALAS GÓMEZ**, mayor de edad, casado, Licenciado en Contaduría Pública y Auditoria y de este domicilio, se identifica con cedula número cero, cero uno guion uno cuatro cero uno nueve dos guion cero, cero tres cuatro (001-140192-0034G).- Doy fe de conocer personalmente a la compareciente, quien a mi juicio el compareciente tiene capacidad civil legal para obligarse y contratar, y en especial la requerida para el otorgamiento de este acto, en el que procede en su carácter de especial designada de la **Empresa de Calzado The Cat**, conocido también como **THE CAT S.A.**, de este domicilio, **SOCIEDAD MERCANTIL** constituida conforme a las leyes de la República de Nicaragua según **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO (178)** : En la ciudad de Managua, República de Nicaragua a las ocho y cuarenta minutos de la mañana del día primero de enero del año dos mil quince, e inscrita bajo el Número **18,072-B4**, Páginas **186/202**, Tomo **679-B4**, del Libro Segundo de Sociedades, y bajo Número **47,700A**, Página **50**, Tomo **117A**, del Libro Primero de Personas,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA
UNAN-MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



ambos del Registro Público Mercantil de Managua.- Acredita su representación con Certificación de Acta Número Trece de Junta General de Accionistas que consta en las páginas veinte, veintiuno y veintidós del Libro de Actas de la referida Sociedad Anónima, documento que yo, el Notario, doy fe de tener a la vista en este acto y que insertaré íntegra y literalmente al final de esta Escritura.-

En el carácter que comparece, **DIEGO ANTONIO SALAS GÓMEZ** dice: **PRIMERA:** Que conforme a lo acordado en el Acta Número Trece a que se ha hecho referencia, mediante este Instrumento Público otorga **PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** amplio y suficiente en cuanto a Derecho se refiere al señor **EDGAR EMMANUEL GUTIÉRREZ BALTODANO**, mayor de edad, casado, licenciado en banca y finanzas de este domicilio, se identifica con cedula número cero, cero uno guion cero ocho cero ocho nueve dos guion cero, cero cinco tres V (001-080892-0053V), para que represente a su mandante Empresa de Calzado The Cat, conocido también como THE CAT S.A en todos los asuntos propios y cotidianos del giro de sus negocios.-

Continúa hablando el compareciente **DIEGO ANTONIO SALAS GÓMEZ** y dice: **SEGUNDA:** Que además de las facultades y atribuciones inherentes a esta clase de Poder, en nombre de su Mandante le confiere las especiales siguientes: **a)** Celebrar contratos y convenios, y ejecutar los actos necesarios para la conservación, explotación y uso de los bienes y derechos pertenecientes a la Sociedad; **b)** Intentar judicialmente las acciones que versen sobre el dominio o la posesión y las que fueren necesarias para interrumpir la prescripción respecto de las cosas que comprende este Mandato; **c)** Arrendar bienes muebles o inmuebles hasta por un año; **d)** Vender bienes muebles que por su naturaleza estén destinados a ser vendidos, o que estén expuestos a perderse o deteriorarse; **e)** Exigir judicial o extrajudicialmente



el pago de los créditos a favor de la Sociedad, recibir cualquier cantidad de dinero o especies y emitir los correspondientes recibos; **f)** Ejecutar cualesquier acto jurídico de naturaleza administrativa, mercantil o civil que según la naturaleza de los negocios de la Sociedad se encuentren virtualmente comprendidos en este Mandato o fueren consecuencia necesaria de él; **g)** Hipotecar, preñar o de cualquier forma gravar toda clase de bienes de la Sociedad cuando sea para garantizar préstamos u otras formas de financiamiento a favor de la misma Sociedad; **h)** Inscribir en los Registros Públicos competentes cualquier clase de documentos de la Sociedad.-

Así se expresó el compareciente, bien instruido por mí, el Notario, acerca del valor y trascendencia legales de este acto, de su objeto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas. Y leída que fue por mí, el Notario, íntegramente esta Escritura a la compareciente, está la encuentra conforme, la aprueba y firma junto conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo relacionado.- (f) Ilegible.- (N) **ANÍBAL RUIZ**.- =====

Paso ante mí, del reverso del folio setenta y cinco al frente del folio setenta y siete de este mi Protocolo Número Dos que llevo durante el corriente año.- A solicitud del señor **EDGAR EMMANUEL GUTIÉRREZ BALTODANO** libro este primer Testimonio en dos hojas de papel sellado de Ley, las cuales firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua a las ocho y quince minutos de la mañana del quince de enero de dos mil doce.- La hoja anterior es la Serie **“I” N° 5796982**.- Adherí y cancelé los timbres de Ley.- =====

Anibal Arturo Ruiz Armijo

ANÍBAL ARTURO RUIZ ARMIJO
Abogado y Notario Público